



## BOLETIN INFORMATIVO

**1° de enero – Día Internacional de la Paz ("Pax: tranquilitas ordinis") Paz: tranquilidad en el orden (San Agustín)**

**N° 92**

**LA PLATA, lunes 31 de diciembre de 2007**

### EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- \* RESOLUCIÓN N° 004, APROBANDO INSIGNIA IDENTIFICATORIA DEL CARGO DE SUPERINTENDENTE GENERAL DE POLICÍA.
  - \* RESOLUCIÓN N° 005, DISPONIENDO PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD Y LIMITANDO DESIGNACIONES DE CARGOS Y ASIGNACIONES DE FUNCIONES DE PERSONAL POLICIAL.
  - \* RESOLUCIONES N° 3597, 3770 Y 3833, DISPONIENDO PASES A SITUACIÓN DE RETIRO OBLIGATORIO.
  - \* RESOLUCIÓN N° 3694, DECLARANDO FALLECIMIENTO POR ACTO DE SERVICIO DE PERSONAL POLICIAL.
  - \* RESOLUCIONES N° 3762 Y 3767, ACEPTANDO PASES A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO VOLUNTARIO.
  - \* RESOLUCIÓN N° 3771, DISPONIENDO RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD FÍSICA DE PERSONAL POLICIAL.
  - \* RESOLUCIONES N° 3774, 3775 Y 3776, DISPONIENDO Y DETERMINANDO REAGRUPAMIENTOS DE PERSONAL POLICIAL.
  - \* RESOLUCIÓN N° 3810, AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA AL CIERRE DE LA CUENTA DE TERCEROS "AGENCIAS DE INVESTIGACIONES PRIVADAS-LEY 9603".
  - \* RESOLUCIÓN N° 3811, CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD – SUPERINTENDENCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA-, JEFATURA DE POLICÍA DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL LANÚS, JEFATURA DE POLICÍA DE SEGURIDAD DE DISTRITO LOMAS DE ZAMORA, EL "DESTACAMENTO POLICIAL VILLA RITA".
  - \* RESOLUCIÓN N° 3813, CONCEDIENDO BAJA VOLUNTARIA A PERSONAL POLICIAL.
  - \* RESOLUCIÓN N° 3880, CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SINIESTRAL, DIRECCIÓN DE BOMBEROS, LA DELEGACIÓN DE BOMBEROS "PERGAMINO".
  - \* RESOLUCIÓN N° 3881, CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA DE SEGURIDAD VIAL, EL DESTACAMENTO CLASE "B" DE LA POLICÍA DE SEGURIDAD VIAL "LIBERTADOR".
  - \* RESOLUCIÓN N° 3882, CREANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA, JEFATURA DE POLICÍA DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL 24 MORENO, JEFATURA DE POLICÍA DE SEGURIDAD DE DISTRITO MORENO, EL DESTACAMENTO POLICIAL CLASE "B", "GENERAL HORNOS".
  - \* RESOLUCIÓN N° 3883, FIJANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA, JEFATURA DE POLICÍA DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL JUNÍN, JEFATURA DE POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL GENERAL ARENALES, LA BASE OPERATIVA DEL PUESTO DE VIGILANCIA "LA ANGELITITA".
  - \* ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 3359 Y 3360, REFERENTE, FERIA Y TURNOS AÑOS 2008.
  - \* RESOLUCIÓN A.I. N° 019, LEVANTANDO DISPONIBILIDAD PREVENTIVA DE PERSONAL POLICIAL.
  - \* DESAFECTACIONES DEL SERVICIO, PASES Y LEVANTAMIENTOS.
  - \* SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD PASES Y LEVANTAMIENTOS.

#### PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

***"Esta edición se publica en homenaje al Sargento (S.G.) Élide Mercedes Gutiérrez, numerario de este Boletín Informativo, quien en el día de la fecha nos dejó para dormir en la Paz del Señor"***

**Gustavo Daniel Guidotti**  
**Inspector (Adm.) Jefe Boletín Informativo**

**LA PLATA, 13 de diciembre de 2007.**

**Visto** el expediente N° 21.100-115.583/07, por el cual se propone la incorporación al uniforme policial, en sus distintas modalidades, de pajo, protocolar y social, de una insignia que identifique el cargo del Superintendente General de Policía, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho cargo fue incorporado a la estructura orgánica funcional de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, teniendo como misión esencial la coordinación general operativa de las mismas;

Que resulta necesario imponer a tal efecto un signo diferenciador que identifique al funcionario designado en el cargo aludido, correspondiendo incorporar la insignia propuesta al uniforme policial, toda vez que se adecua a dicha finalidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4 de la Ley N° 13.482 y la Ley N° 13.757;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la insignia identificatoria del cargo de Superintendente General de Policía, cuyo diseño y descripción obra en el Anexo 1, el cual forma parte del presente acto administrativo.

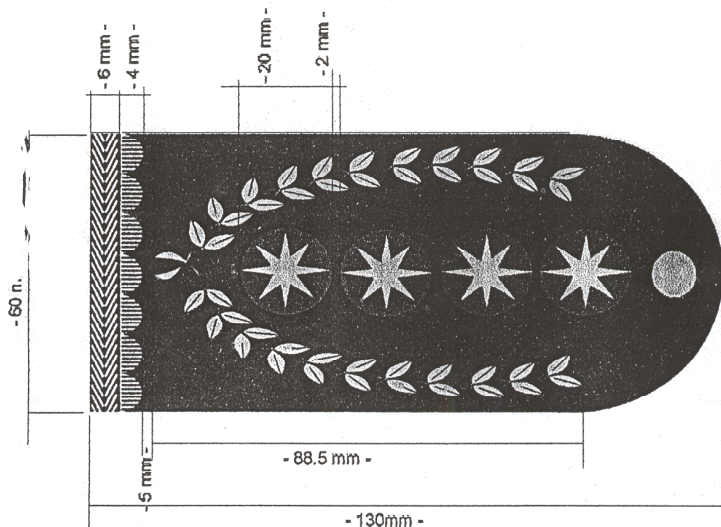
**ARTÍCULO 2º.-** Establecer que la insignia aprobada en el artículo 1º que precede, formará parte del uniforme policial del Superintendente que desempeñe el cargo citado, en sus modalidades de trabajo, protocolar y social.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar. Comunicar, dar al (SINBA). Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 004.**

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

**ANEXO 1**



Botón Patria n° 3. Galón Serreta y Coronas de Laureles bordados en hilo gusanillo de oro y 4 estrellas de 8 puntas sobre soporte en relieve en color cián. Las estrellas deberán centrarse entre el comienzo de los laureles y el botón patrio.

**LA PLATA, 14 de diciembre de 2007.**

**Visto** que resulta menester disponer el pase a situación de disponibilidad de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a lo establecido por los artículos 14 inciso b) de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y 16 de su Reglamentación, aprobada por Decreto N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05, podrá disponerse el pase a disponibilidad del personal que se encuentre en condiciones de obtener su retiro o jubilación móvil ordinaria, cuando faltaren no más de seis meses para que alcance el tiempo mínimo necesario para ello;

Que el artículo 15 del aludido Decreto Reglamentario prevé que el personal podrá revistar en disponibilidad a la espera de destino;

Que en orden a ello, analizadas las circunstancias de oportunidad y conveniencia, procede el dictado del acto administrativo pertinente, limitando las designaciones en los cargos y las funciones asignadas que devengan consecuentes;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades que le confieren las Leyes N° 13.757, N° 13.482, N° 13.704 y N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y el Decreto N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer el pase a situación de disponibilidad en los términos de los artículos 14 inciso b) de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y 16 de su Reglamentación, aprobada por Decreto N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05, a partir del dictado de la presente, del personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO, que consta de DOS (2) fojas y forma parte de este acto, a quien se le limita la designación en los cargos y la asignación de funciones que en cada caso se especifica, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer, el pase a situación de disponibilidad a la espera de destino en los términos de los artículos 14 inciso b) y 16 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 69, y 15 de su Reglamentación aprobada por Decreto N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05, a partir del dictado de la presente, del Superintendente Hugo Gabriel MATZKIN (DNI. 13.529.970 -clase 1957), a quien se le limita la designación en el cargo de Superintendente de Investigaciones en Función Judicial dispuesta por Resolución N° 2880/06.

**ARTICULO 3°.-** Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal-Regímenes Policiales-. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 005.**

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

**ANEXO**

**SUPERINTENDENTES**

BARRENECHE, Osvaldo (DNI. 12.616.328 - clase 1958), a quien se le limita la designación en el cargo de Superintendente de Formación Profesional dispuesta por Resolución N° 415/07.

DE LA MANO, Juan Carlos (DNI. 12.228.766 - clase 1958), a quien se le limita la función de responsable del Área Servicio de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos, asignada por Resolución N° 1414/04.

GADANO, Oscar David (DNI. 16.263.405- clase 1962).

GERMINARIO, Ignacio Omar (DNI. 12.616.328 - clase 1958), a quien se le limita la designación en el cargo de Superintendente de Formación Básica Policial dispuesta por Resolución N° 2676/06.

MOLINA, Miguel Ángel (DNI. 12.682.689 -clase 1956), a quien se le limita la función de Director de Servicios Sociales, asignada por Resolución N° 756/04.

NAYA, Eduardo Fernando (DNI. 10.981.078 - clase 1953), a quien se le limita la designación en el cargo de Director General de Seguridad Siniestral dispuesta por Resolución N° 324/06.

#### **COMISIONADOS**

ALBA, José María (DNI. 14.250.322 - clase 1961), a quien se le limita la designación en el cargo de Director de Tecnología en Comunicaciones dispuesta por Resolución N° 1910/06.

ALLAMPRESE, Luis Adrián (DNI. 13.827.557 - clase 1957), a quien se le limita la designación en el cargo de Coordinador General de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas dispuesta por Resolución N° 655/06.

ARRIBAS, José María (DNI. 13.645.923 - clase 1960), a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Departamental de Seguridad Trenque Lauquen dispuesta por Resolución N° 2575/06.

BALACCO, Liliana Mabel (DNI. 11.275.828 - clase 1954), a quien se le limita la designación en el cargo de Comisionado Jefe de la Jefatura Departamental Mercedes dispuesta por Resolución N° 317/06.

CALLEGARI, Julio Osvaldo (DNI. 13.434.034 - clase 1957), a quien se le limita la designación en el cargo de Comisionado Jefe de la Jefatura Departamental Exaltación de la Cruz dispuesta por Resolución N° 317/06.

CICILI, Marta Beatriz (DNI. 12.964.652 - clase 1959), a quien se le limita la designación en el cargo de Director Coordinación y Control Operativos Vial dispuesta por Resolución N° 460/06.

COSIMANO, Daniel Omar (DNI. 12.152.482 - clase 1958), a quien se le limita la designación en el cargo de Comisionado Jefe de la Jefatura Departamental Lanús dispuesta por Resolución N° 317/06.

DI MARCO, Adriana María (DNI. 13.000.863 - clase 1959), a quien se le limita la designación en el cargo de Director de Análisis de la Información dispuesta por Resolución N° 1910/06.

GANDARELA, Juan José (DNI. 14.382.628 - clase 1960), a quien se le limita la designación en el cargo de Director Operativo de Comunicaciones dispuesta por Resolución N° 1910/06.

HUCK, Victoria Haydeé (DNI. 13.424.484 - clase 1957), a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Departamental de Seguridad Cañuelas dispuesta por Resolución N° 2575/06.

IGLESIAS, Víctor Hugo (DNI. 13.075.545 - clase 1957), a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Departamental de Seguridad Mar del Plata dispuesta por Resolución N° 2575/06.

LIAÑO, Patricio Fidel (DNI. 13.975.405 - clase 1960), a quien se le limita la designación en el cargo de Director de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas dispuesta por Resolución N° 580/06.

LÓPEZ MURILLO, Nicolás María (DNI. 13.088.757 - clase 1959), a quien se le limita la Designación en el cargo de Jefe de Seguridad Departamental San Nicolás dispuesta por Resolución N° 1622/06.

MARSCHITZ, Daniel Ángel (DNI. 13.645.923 - clase 1960).

MARTÍNEZ, Manuel Osvaldo (DNI. 10.471.354 - clase 1952), a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Departamental de Seguridad Coronel Suárez dispuesta por Resolución N° 2575/06.

RAIZ, Julio Alberto (DNI. 14.066.714 - clase 1959).

RAMOS, Miguel Alberto (DNI. 13.908.074 - clase 1960), a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Departamental de Seguridad Pilar dispuesta por Resolución N° 2575/06.

RIFFEL, Jorge Federico (DNI. 13.068.946 - clase 1957), a quien se le limita la designación en el cargo de Comisionado Jefe de la Jefatura Departamental Zárate-Campana dispuesta por Resolución N° 317/06.

SCHWAB, Eduardo Isidro (DNI. 10.681.586 - clase 1953).

TABORDA, Stella Maris (DNI. 10.159.541 - clase 1952).

VAZQUEZ, José Gerardo (DNI. 12.567.503 - clase 1959), a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Departamental de Seguridad Güaminí dispuesta por Resolución N° 2575/06.

**LA PLATA, 26 de noviembre de 2007.**

**Visto** que deviene oportuno el pase a situación de retiro de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que de lo actuado surge que los agentes involucrados reúnen los requisitos necesarios para obtener el retiro;

Que mediante Resolución 1.1.1.17 N° 503 de fecha 1° de diciembre de 2005, se le asignó al Superintendente Daniel Eduardo RAGO, legajo personal N° 13.352, la función de Director General de Coordinación Operativa;

Que mediante Resolución 1.1.1.17 N° 9 de fecha 17 de mayo de 2004, se le asignó al Superintendente Gastón Javier PÉREZ, legajo personal N° 13.342, la función de Director General de Seguridad Vial;

Que la adopción de la medida del pase a retiro activo obligatorio, es una decisión de la administración que encuadra en el marco de sus facultades discrecionales, pudiendo por ende, resolver en cada caso, la continuidad o el pase a retiro obligatorio de aquellos agentes que reúnan los requisitos;

Que han tomado la intervención que les compete la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal –Regímenes Policiales-;

Que en consecuencia, resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 55 de la Ley N° 13.201, modificada por la Ley N° 13.369, y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05, y los artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer, en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, el pase a situación de retiro activo obligatorio en los términos del artículo 55 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05, y los artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236, a partir del 10 de diciembre de 2007, del Superintendente Daniel Eduardo RAGO (DNI. 12.557.502 – clase 1958), a quien se le limita la función de Director General de Coordinación Operativa asignada por Resolución 1.1.1.17 N° 503/05.

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer, en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, el pase a situación de retiro activo obligatorio en los términos del artículo 55 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05, y los artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236, a partir del 10 de diciembre de 2007, del Superintendente Gastón Javier PÉREZ (DNI. 13.612.748 – clase 1960), a quien se le limita la función de Director General de Seguridad Vial asignada por Resolución 1.1.1.17 N° 9/04.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, y pasar a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos -Dirección de Personal Regímenes Policiales-. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 3597.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

**LA PLATA, 26 de noviembre de 2007.**

**Visto** el expediente N° 21.100-057.503/07, que se instruye con motivo de la causa judicial caratulada: **"HOMICIDIO CULPOSO"** del que resultó víctima el Ex -Teniente Primero legajo 20.072 Sergio Marcelo ALMADA, numerario de la Comisaría San Fernando Tercera de Victoria, y

**CONSIDERANDO:**

Que el presente se inicia con fecha 24 de julio de 2007, siendo aproximadamente las 18:00 hs., en circunstancias en que el Ex - Teniente Primero Almada, cumpliendo funciones de Policía Adicional en el Destacamento de Seguridad Vial Ruta Panamericana, se dirigía a colocar balizas para resguardar a un vehículo detenido sobre el primer carril rápido mano a Provincia a la altura de la Avenida Sucre y Capitán Juan de San Martín, circulando junto a otros dos efectivos, a bordo de sendas motocicletas de la Institución, con balizas y sirena encendidas;

Que al pasar por el "bucle de salida" del peaje camino Real Morón descendente a Capital, la barrera allí dispuesta bajó en forma repentina e impactó sobre el frente del casco del Ex Teniente Primero ALMADA, quien sin soltar el manubrio de su vehículo ni llegar a desprenderse de su asiento, comenzó a perder el equilibrio;

Que tras perder el equilibrio, el efectivo embistió un poste de cemento llevándose por delante el tejido perimetral, para finalizar golpeando contra un poste de alumbrado, ubicado a una distancia de 70 metros desde la cabina de peaje cayendo finalmente sobre el parquizado allí existente;

Que como consecuencia del accidente, el funcionario de marras falleció instantáneamente en el lugar del hecho;

Que a tenor de los elementos de prueba colectados hasta el momento, a saber: acta de procedimiento de as. 2/5, croquis ilustrativo de as. 6, declaraciones testimoniales de as. 8, 9, 10, 11 y 12, copia de placas fotográficas de as. 14/18, acta de necropsia de as. 21, certificado de defunción de as. 42, copia del libro de guardia de as. 44/48, síntesis y conclusiones de as. 74, se desprende que el deceso del Ex -Teniente Primero legajo 20.072 Sergio Marcelo ALMADA, ocurrió por acto de servicio de conformidad a lo dispuesto por el artículo 208 primer párrafo del decreto 3326/04, ya que el mismo se produjo como consecuencia directa e inmediata del ejercicio de la función policial, como un riesgo específico de aquella, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 inciso h) de la Ley 13.201, y conforme a los principios y procedimientos básicos de actuación previstos por la Ley 13.482;

Que en idéntico sentido se expidió la Dirección de Coordinación de Actuaciones Sumariales de la Dirección General Legal y Técnica a fojas que antecede;

Que la presente se dicta en uso de facultades conferidas por las Leyes N° 13.175, N° 12.201 y Decreto Reglamentario 3326/04 y modificatorio arts. 155, 208 siguientes y concordantes y Ley 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar que el fallecimiento del Ex - Teniente Primero legajo 20.072 Sergio Marcelo ALMADA, DNI 21.749.004, sucedió por acto de servicio en los términos del artículo 208 primer párrafo del Decreto 3326/04, ya que el mismo se produjo como consecuencia directa e inmediata del ejercicio de la función policial, en virtud de los considerandos precedentemente expuestos.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, notificar a sus causahabientes, comunicar a la Dirección de Personal-Regímenes Policiales-, a la Dirección de Gestión del Personal Policial Herido y Fallecido, a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y Dirección General de Logística. Publíquese en el "Boletín Informativo". Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 3694.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

**LA PLATA, 3 de diciembre de 2007.**

**Visto** el expediente N° 21.100-065.800/07, por cuyas actuaciones el Capitán Oscar Daniel GASPERO, legajo N° 16.032, solicita el pase a situación de retiro activo voluntario, y

**CONSIDERANDO:**

Que de lo actuado surge que el agente GASPERO reúne los requisitos para obtener el retiro;

Que han tomado la intervención que les compete, la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal Regímenes Policiales;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 56 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05, y artículos 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.175 y N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, el pase a situación de retiro activo voluntario, a partir de la notificación, del Capitán Oscar Daniel GASPERO (DNI. 14.003.706 - clase 1960), en los términos del artículo 56 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05, y artículos 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236.

**ARTICULO 2°.-** Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos -Dirección de Personal Regímenes policiales-. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 3762.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 3 de diciembre de 2007.**

**Visto** el expediente N° 21.100-075.996/07, por cuyas actuaciones la Capitán del Agrupamiento Técnico Graciela Isabel Alicia GAVAROTTO, legajo N° 13.883, solicita el pase a situación de retiro activo voluntario, y

**CONSIDERANDO:**

Que de lo actuado surge que la agente GAVAROTTO, reúne los requisitos para obtener el retiro;

Que han tomado la intervención que les compete, la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal Regímenes Policiales;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 76 del Decreto N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05, y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley N° 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.175 y el Decreto N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, el pase a situación de retiro activo voluntario, a partir de la notificación, de la Capitán del Agrupamiento Técnico Graciela Isabel Alicia GAVAROTTO (DNI. 13.789.552 - clase 1953), en los términos del artículo 76 del Decreto N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05, y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley N° 13.236.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo y pasar ala Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos -Dirección de Personal Regímenes Policiales-. Cumplido, archivar

**RESOLUCIÓN N° 3767.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 3 de diciembre de 2007.**

**Visto** que deviene oportuno el pase a situación de retiro activo del Superintendente Oscar Alberto FARINELLI, legajo personal N° 12.010, y

**CONSIDERANDO:**

Que de lo actuado surge que el agente FARINELLI reúne los requisitos necesarios para obtener el retiro;

Que por Resolución N° 1910 de fecha. 3 de octubre de 2006, el Superintendente Oscar Alberto FARINELLI, fue designado en el cargo de Superintendente de Evaluación de Información para la Prevención del Delito;

Que la adopción de la medida del pase a retiro activo obligatorio, es una decisión de la administración que encuadra en el marco de sus facultades discrecionales, pudiendo por ende, resolver en cada caso, la continuidad o el pase a retiro obligatorio de aquellos agentes que reúnan los requisitos;

Que han tomado la intervención que les compete la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal -Regímenes Policiales-;

Que en consecuencia, resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 55 de la Ley N° 13.201, modificada por la Ley N° 13.369, y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05, y los artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Disponer en la jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, el pase a situación de retiro activo obligatorio en los términos del artículo 55 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05, y los artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236, a partir del 10 de diciembre de 2007, del Superintendente Oscar Alberto FARINELLI (DNI. 10.076.560 - clase 1952), a quien se le limita la designación en el cargo de Superintendente de Evaluación de Información para la Prevención del Delito, dispuesta por Resolución N° 1910/06.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, y pasar ala Dirección General de Gestión de Recursos

Humanos, Organización y Procedimientos -Dirección de Personal Regímenes Policiales-. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 3770.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 3 de diciembre de 2007.**

**Visto** el expediente N° 21.100-052.240/07, por cuyas actuaciones el Área de Sanidad se expide respecto de la situación del Capitán Gilberto Alejandro CARIELLO, legajo N° 14.148, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos en base al diagnóstico CIE 10 C91, dictamina que el Capitán CARIELLO, presenta una incapacidad tal y permanente del setenta por ciento (70%), para las tareas policiales, no imputable al servicio;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 55 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y artículos 19 in fine y 219 de su reglamentación aprobada por Decreto N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.175, N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y el Decreto N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD el retiro obligatorio por incapacidad física, a partir de la notificación, del Capitán Gilberto Alejandro CARIELLO (DNI. 13.159.762 - clase 1957), en los términos del artículo 55 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y artículos 19 in fine y 219 de su reglamentación aprobada por Decreto N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación - Dirección Provincial de Personal de la Provincia- y pasar a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y procedimientos Dirección de Personal Regímenes Policiales-. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 3771.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 3 de diciembre de 2007.**

**Visto** el expediente N° 21.100-077.523/07, por cuyas actuaciones la Sargento del Agrupamiento Administrativo Maritza BRAZZOLA MILOCCO, legajo N° 172.947, numeraria de fa Dirección de Enlaces y Convenios de la Subsecretaría de formación y Capacitación, solicita el cambio de agrupamiento al Profesional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la agente BRAZZOLA MILOCCO fue designada por Decreto N° 13790 de fecha 29 de diciembre de 2006 en el grado inicial -Sargento- del Agrupamiento Administrativo;

Que el Decreto N° 1766/05, modificado por el Decreto N° 2197/05, aprobó el Estatuto para el Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías y del Ministerio de Seguridad de la Provincia de

Buenos Aires, estableciendo las pautas y condiciones legales para el reagrupamiento de los agentes comprendidos;

Que el artículo 7º inciso K) del Decreto aludido, prevé como derecho del personal "...los cambios de agrupamiento y destino para adquirir nuevas experiencias y conocimientos tendientes al perfeccionamiento profesional..."

Que la Subsecretaría de Formación y Capacitación, avala la pretensión aludida (fs 11);

Que la Subsecretaría de Certificación Profesional ha tomado la intervención que le compete prevista en el artículo 3º de la Resolución N° 676/07;

Que merituada en este caso particular la circunstancia de oportunidad y conveniencia, procede el dictado del acto administrativo que recepte la voluntad de pasar a revistar en el Agrupamiento Profesional de la agente BRAZZOLA MILOCCO, determinando su reubicación escalafonaria, de acuerdo a la función que desempeña y el nivel formativo certificado:

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.175 y el Decreto N° 1766/05, modificado por su similar N° 2197/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, el reagrupamiento en el grado inicial -Subteniente- del Agrupamiento Profesional, de la Sargento del Agrupamiento Administrativo Maritza BRAZZOLA MILOCCO (DNI. 18.812.600 - clase 1981), por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, y pasar ala Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos -Dirección de Personal Regímenes Policiales-. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 3774.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 3 de diciembre de 2007.**

**Visto** el expediente N° 21.100-955.846/07, por cuyas actuaciones la Teniente del Agrupamiento Servicios Generales Claudia Fabiana COLANGELI, legajo N° 120.610, numeraria de la Dirección de Custodia y Traslados de Detenidos, solicita el cambio de agrupamiento al Administrativo, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1766/05, modificado por el Decreto N° 2197/05, aprobó el Estatuto para el Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías y del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo las pautas y condiciones legales para el reagrupamiento de los agentes comprendidos;

Que el artículo 7º inciso K) del Decreto aludido, prevé como derecho del personal "...A los cambios de agrupamiento y destino para adquirir nuevas experiencias y conocimientos tendientes al perfeccionamiento profesional.

Que el Subsecretario de Seguridad, avala la pretensión aludida (fs 11 ); Que la Subsecretaría de Certificación Profesional ha tomado la intervención que le compete prevista en el artículo 3º de la Resolución N° 676/07;

Que merituada en este caso particular la circunstancia de oportunidad y conveniencia, procede el dictado del acto administrativo que recepte la voluntad de pasar a revistar en el Agrupamiento Administrativo de la agente COLANGELI, determinando la reubicación escalafonaria de la causante, de acuerdo a la función que desempeña y el nivel formativo certificado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.175 y el Decreto N° 1766/05, modificado por su similar N° 2197/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, el reagrupamiento al Agrupamiento Administrativo, de la Teniente del Agrupamiento Servicios Generales Claudia Fabiana COLANGELI (DNI. 17.754.951 -clase 1966), por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 2°.-** Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, y pasar a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos -Dirección de Personal Regímenes Policiales-. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 3775.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 3 de diciembre de 2007.**

**Visto** el expediente N° 21.100-014.636/07, por cuyas actuaciones la Sargento del Agrupamiento Servicios Generales Graciela Ethel MONACHESI, legajo N° 134.928, numeraria de la Dirección de Servicios Sociales, solicita el cambio de agrupamiento al Administrativo, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1766/05, modificado por el Decreto N° 2197/05, aprobó el Estatuto para el Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías y del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo las pautas y condiciones legales para el reagrupamiento de los agentes comprendidos;

Que el artículo 7° inciso K) del Decreto aludido, prevé como derecho del personal "...A los cambios de agrupamiento y destino para adquirir nuevas experiencias y conocimientos tendientes al perfeccionamiento Profesional...";

Que la peticionante desempeña funciones en la Sección Reintegros de la Dirección de Servicios Sociales, avalando el Director de la misma dependencia el cambio de Escalafón pretendido;

Que la Subsecretaría de Certificación Profesional ha tomado la intervención que le compete prevista en el artículo 3° de la Resolución N° 676/07;

Que merituada en este caso particular la circunstancia de oportunidad y conveniencia, procede el dictado del acto administrativo que recepte la voluntad de pasar a revistar en el Agrupamiento Administrativo de la agente MONACHESI, determinando la reubicación escalafonaria de la causante, de acuerdo a la función que desempeña y el nivel formativo certificado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.175 y el Decreto N° 1766/05, modificado por su similar N° 2197/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, el reagrupamiento al Agrupamiento Administrativo, de la Sargento del Agrupamiento Servicios Generales Graciela Ethel MONACHESI (DNI. 11.961.182 -clase 1955), por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 2º.-** Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, y pasar a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos -Dirección de Personal Regímenes Policiales-. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN Nº 3776.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 4 de diciembre de 2007.**

**Visto** que por expediente 21.100 – 886.498/07 y su agregado 21.100 – 871.000/07 se tramita la actualización contable de la recaudación correspondiente a la vigencia la Ley 12297 y sus modificatorias Ley 12381 y 12874, que regulan la actividad de las personas jurídicas prestadoras del servicio de seguridad privada y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 1897/02 reglamentario de la citada ley en el Título II Capítulo Único artículo 43 último párrafo reza: "Créase la Cuenta especial Ley 12.297 – Decreto Reglamentario, donde serán depositadas todas las sumas percibidas en concepto de tasas de habilitación, aranceles que establezca la Autoridad de Aplicación por retribución de los distintos trámites que deban realizar los prestadores del servicio de seguridad privada y por las multas que le fueran aplicadas, establecidas en la presente, cuyos fondos serán destinados a solventar los gastos de funcionamiento y equipamiento de la Autoridad de Aplicación de la Ley 12.297";

Que por expediente Nº 21.100 – 673.268/06 se gestionó ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires la apertura de las cuentas fiscales bancarias de Agencias de Investigaciones y Seguridad Privadas para los depósitos de los montos que surjan de la aplicación del artículo 57 de la Ley 12297 cuyo texto dice: "El rubro Agencias de Investigaciones de Seguridad Privada estará integrado por: a) Las sumas obtenidas por tasas de habilitación y por las multas aplicadas b) Los ingresos provenientes de los aranceles que establezca la Autoridad de Aplicación por retribuciones de los distintos trámites que deban realizar las Prestadoras del Servicio de Seguridad Privada";

Que a fojas 10 del expediente 21.100 – 871.000/07 la Dirección Fiscalizadora de Agencias de Investigación y Seguridad Privadas informa que el monto al que ascienden los recursos en concepto de "Depósitos en Garantía" asciende a pesos seis millones seiscientos cuarenta y tres mil trescientos setenta con 33/100 (\$ 6.643.370,33);

Que la ley 12.297 en el artículo 72 establece: "Deróganse el Decreto – Ley 9.603/80, el Decreto 238/81, el Decreto – Ley 9.990/83 y el Decreto 4.069/91, que durante su vigencia dieron origen al Decreto 49/81 por el cual se autoriza a la Contaduría General de la Provincia a la apertura de las Cuentas de Terceros "Agencias de Investigaciones Privada Alts y Habilitaciones – Ley 9603" para el registro en el sistema computarizado de contabilidad presupuestaria provisto por la misma Contaduría General;

Que por la vigencia de la ley 12297, la ley 13612 de Presupuesto para la Administración Provincial Ejercicio 2007 habilitó la partida presupuestaria para el Ministerio de Seguridad cuya nomenclatura corresponde a "recursos afectados", Programa 7, Actividad Específica 10 Ley 12297" con la finalidad de registrar en la misma los movimientos de adecuación de los créditos que se generen por los ingresos y los gastos que la misma Ley y Decreto Reglamentario establecen;

Que para actualizar la información contable que este Ministerio debe presentar a los distintos Organismos, se hace necesario adecuar los circuitos contable – financieros hasta el momento vigentes, a las modificaciones surgidas por la vigencia de la mencionada Ley 12297 de Seguridad Privada y su Decreto Reglamentario;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a la Contaduría General de la Provincia al cierre de la Cuenta de Terceros "Agencias de Investigaciones Privadas-Ley 9603" (Cuenta Banco-recaudadora 683/1).

**ARTÍCULO 2°.-** Transferir del saldo de la cuenta contable mencionada en el artículo 1° a la cuenta "Ley 12297 Ministerio de Seguridad Agencia de Investigaciones y Seguridad Privada – Habilitaciones y Multas" (Cuenta Banco recaudadora 50.479/3) la suma de pesos tres millones setecientos noventa y dos mil doscientos treinta y seis con cincuenta y ocho centavos (\$3.792.236,58).

**ARTÍCULO 3°.-** Transferir del saldo de la cuenta contable mencionada en el artículo 1° a la Cuenta Varia "Agencias de Investigaciones y Seguridad Privadas Ley 12297 Artículo 57 – Depósitos en Garantías" (Cuenta Banco recaudadora 50.482/3) la suma de pesos seis millones seiscientos cuarenta y tres mil trescientos setenta con treinta y tres centavos (\$6.643.370,33) por la parte correspondiente a las fianzas depositadas.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, notificar, publicar y comunicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 3810.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 4 de diciembre de 2007.**

**Visto** el expediente N° 21.100 – 726.223/06, por el cual se impulsa la creación de un Destacamento Policial en el barrio Villa Rita, Partido de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sociedad de Fomento "Villa Rita" solicita la instalación de una Dependencia Policial de la especialidad seguridad, en la localidad de Banfield;

Que a los fines de contar con una base operativa en la cual funcione el Elemento requerido, se celebró un contrato de comodato, con fecha 17 de octubre de 2007, entre el Sr. Rubén Pascual Santoro y el Sr. Jefe de Policía de Seguridad Departamental Lanús, Comisionado Daniel Omar Cosimano, instrumento mediante el cual, fue cedido a este Ministerio un inmueble ubicado en calle Gaona N° 1400, esquina Aníbal Ponce de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, el cual actualmente se encuentra en refacciones para su habilitación;

Que corresponde brindar una adecuada prestación del servicio de seguridad, en la zona, lo que redundará en beneficio de la comunidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4 y 7 de la Ley 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Crear, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad -Superintendencia de Coordinación Operativa-, Jefatura de Policía de Seguridad Departamental Lanús, Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Lomas de Zamora, el "**DESTACAMENTO POLICIAL VILLA RITA**", a depender orgánica y funcionalmente de la Comisaría Lomas de Zamora Seccional 1ra.

**ARTÍCULO 2°.-** Fijar la base operativa del elemento creado en el inmueble sito en calle Gaona N° 1400 esquina Aníbal Ponce de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora.

**ARTÍCULO 3º.-** Establecer la puesta en funcionamiento del "Destacamento Policial Villa Rita", operará una vez finalizadas las obras de readecuación edilicia que se encuentran en ejecución.

**ARTÍCULO 4º.-** Determinar el ámbito de responsabilidad del Destacamento, de acuerdo al siguiente detalle: **AL NORTE (Puertas Adentro):** por calle Martín Rodríguez, desde Camino Negro hasta calle Falucho. Por calle Punta Alta desde calle Falucho hasta calle Bernardo Ohiggins (vías ex ferrocarril Sarmiento). **AL ESTE (Puertas Afuera):** por Camino Negro, desde calle Las Heras hasta calle Martín Rodríguez. **AL SUR (Puertas Afuera):** por calle Urunday, desde calle Homero hasta cauce Arroyo Del Rey, y por éste último, desde calle Urunday hasta Camino Negro. Por Camino Negro, desde Arroyo Del Rey hasta calle Las Heras. **AL OESTE (Puertas Adentro):** por la calle Bernardo Ohiggins (vías ex ferrocarril Sarmiento), desde calle Punta Alta hasta calle Copigüe, por ésta última hasta calle Homero y por calle Homero, desde calle Copigüe hasta calle Urunday.

**ARTÍCULO 5º.-** Autorizar al Sr. Jefe de Policía de Seguridad Departamental Lanús y al Sr. Delegado de Obras Departamental a intervenir en forma conjunta o alternada en el diligenciamiento de los trámites tendientes a regularizar la ocupación del inmueble que sirve de asiento a la dependencia policial creada.

**ARTÍCULO 6º.-** Registrar. Comunicar, Notificar a la Sociedad de Fomento "Villa Rita" y dar al (SINBA). Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 3811.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 4 de diciembre de 2007.**

**Visto** el expediente N° 21.100-108.908/07, por cuyas actuaciones se tramita la solicitud de baja del Operador Telefónico Clase V Nicolás Martín BARBERIS, legajo N° 910.351, del Escalafón del Personal del Sistema de Atención Telefónica de Emergencias, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 3051 de fecha 26 de octubre de 2007, el agente BARBERIS fue designado a partir del 1° de abril de 2007, en el Grado 1 – Operador Telefónico Clase V- del Escalafón del Personal del Sistema de Atención Telefónica de Emergencias, del Estatuto del Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías y del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el agente BARBERIS cursó telegrama renunciando al empleo desde el 16 de junio de 2007;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado en los artículos 42,79 y 80 del Decreto N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05, atento a que la baja importa la exclusión definitiva del agente de los cuadros del escalafón y la consecuente pérdida de su estado policial limitado, sin perjuicio de los derechos previsionales que le pudieran corresponder.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.175 y el Decreto N° 1766/05, modificado por su similar N° 2197/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, la baja voluntaria por razones particulares, a partir del 16 de junio de 2007, al Operador Telefónico Clase V Nicolás Martín BARBERIS (DNI. 28.768.690 – clase 1981), en los términos de los artículos 42, 79 y 80 del Decreto N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, y pasar a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos -Dirección de Personal Regímenes Policiales-. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 3813.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 4 de diciembre de 2007.**

**Visto** que la Dirección de Personal -Regímenes Policiales propicia el pase a situación de retiro activo obligatorio de personal del Estatuto escalafón del Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que de lo actuado surge que los agentes involucrados reúnen los requisitos para obtener el retiro;

Que la adopción de la medida de pase a retiro activo obligatorio, es una decisión de la administración que encuadra en el marco de sus facultades discrecionales, pudiendo por ende, resolver en cada caso, la continuidad o el pase a retiro obligatorio de aquellos agentes que reúnan los requisitos;

Que han tomado la intervención que les compete, la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal -Regímenes Policiales-;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 75 del Decreto N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05, y artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.175 y el Decreto N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer el pase a situación de retiro activo obligatorio en los términos del artículo 75 del Decreto N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05, y artículos 25 inciso a) y 61 de la ley N° 13.236, a partir de la notificación, de los agentes cuyos datos de individualización se consignan a continuación:

LEZCANO, Eduardo Luis (DNI. 16.025.885- clase 1962), legajo N° 98.940.

SOSA, Guillermo Walter Leandro (DNI. 16.026.358- clase 1962), legajo N° 101.322.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos -Dirección de Personal Regímenes Oficiales-. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 3833.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 6 de diciembre de 2007.**

**Visto** el expediente N° 21.100-674.854/06, por el cual se propicia la creación de una Delegación de Bomberos, en el Partido de Pergamino, y

**CONSIDERANDO:**

Que la propuesta ha sido impulsada por el Sr. Intendente Municipal del Partido de Pergamino, con el objetivo de contar con un elemento de la especialidad de Bomberos dedicado a la realización de tareas referidas a inspecciones, asesoramientos y relevamientos en

materia de seguridad siniestral, así como también a la realización de pericias e investigación de incendios y otros estragos;

Que la Subsecretaría de Seguridad, por intermedio de la Superintendencia de Seguridad Siniestral avala tal iniciativa, contándose con los recursos humanos y logísticos para materializar su implementación;

Que a los fines propuestos, se ha celebrado un contrato de comodato, por el cual la Municipalidad de Pergamino cede a este Ministerio un sector de un inmueble sito en calle Francia N° 682 de dicho Partido, para ser utilizado como sede de la unidad policial especializada;

Que efectuado el estudio respectivo, se ha determinado que su puesta en funcionamiento mejorará la prestación del servicio de seguridad siniestral en la zona, lo que redundará en beneficio de la comunidad;

Que habiendo intervenido los organismos asesores no encuentran objeciones que formular al progreso de esta iniciativa;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4° y 7° de la Ley n° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Crear, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Seguridad Siniestral, Dirección de Bomberos, la Delegación de Bomberos "Pergamino".

**ARTÍCULO 2°.-** Fijar la base operativa de la Dependencia creada por el artículo 1°, en el inmueble sito en calle Francia N° 682 del Partido de Pergamino.

**ARTÍCULO 3°.-** Determinar que el ámbito de responsabilidad de la Delegación creada comprenderá los Partidos de Pergamino, Rojas, Salto y Colón.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, notificar a las Municipalidades de Pergamino, Rojas, Salto y Colón, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINBA. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 3880.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 6 de diciembre de 2007.**

**Visto** el expediente N° 21.100-941.184/07 con agregado expediente N° 21.100-929.392/07, por el cual se propicia la creación de un Destacamento de Policía de Seguridad Vial en el Partido de Vicente López, y

**CONSIDERANDO:**

Que con la creación propuesta se cumple con el compromiso institucional fijado en el "Convenio Marco de Colaboración Institucional" y en forma particular en el "Protocolo Adicional" suscripto con fecha 3 de mayo del año 2007, entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Vicente López;

Que en dicho instrumento se fijaron obligaciones específicas vinculadas con el control del tránsito sobre la traza de la Avenida del Libertador General San Martín (Ruta provincial 195) dentro del Partido de Vicente López, por parte del Ministerio de Seguridad, a través de la Policía de Seguridad Vial.

Que a los fines de cumplir con las funciones propias de la especialidad se ha estimado conveniente fijar la base operativa del elemento propuesto, en el inmueble sito en Avenida del Libertador General San Martín n° 326, de la ciudad de Vicente López;

Que habiendo intervenido los organismos asesores, no han encontrado objeciones desde el punto de vista orgánico funcional para la creación del elemento propuesto;

Que la iniciativa cuenta con el aval del señor Superintendente de Policía de Seguridad Vial y del señor Subsecretario de Seguridad;

Que la presente se dicta de conformidad a lo normado en el artículo 4 y 7 de la ley 13.482 y artículo 19 de la ley 13.175;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Crear, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Policía de Seguridad Vial, el Destacamento Clase "B" de Policía de Seguridad Vial "Libertador".

**ARTÍCULO 2º.-** Fijar la base operativa de la dependencia creada por el artículo 1º, en el inmueble ubicado en Avenida del Libertador General San Martín n° 326, de la localidad de Vicente López, en el Partido del mismo nombre.

**ARTÍCULO 3º.-** Establecer el área de responsabilidad operativa del Destacamento de Policía de Seguridad Vial "Libertador", conforme la siguiente descripción: Por Avenida del Libertador General San Martín, (Ruta provincial 195) desde intersección con Avenida General Paz, límite con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta intersección con calle Paraná, límite con Partido de San Isidro.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar, notificar a la Municipalidad de Vicente López, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINBA, Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 3881.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 6 de diciembre de 2007.**

**Visto** el expediente N° 21.100-597.109/06 por el cual se propicia la creación de un Destacamento de Policía de Seguridad, en el Partido de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada iniciativa es propiciada por el "Club de Campo San Diego S.A.", entidad que hubo construido un inmueble sobre la Ruta provincial N° 25 Kilómetro 5,750;

Que con fecha 13 de septiembre de 2006, se celebró un contrato de comodato entre el "Club de Campo San Diego S.A." y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, por el cual el primero cedió a esta Cartera el bien antes nombrado para servir de sede de la unidad policial propuesta, siendo aprobado dicho negocio jurídico mediante Resolución N° 415/06;

Que la intensa actividad económica y social verificada en la zona y la realidad criminológica observada, justifica plenamente la habilitación de una dependencia de la especialidad, para dar la necesaria cobertura preventiva y operativa;

Que efectuado el estudio respectivo, la Superintendencia de Coordinación Operativa y la Jefatura de Policía de Seguridad Departamental Moreno, avalan la propuesta, habiendo tomado las previsiones necesarias para proveer al Destacamento policial en tratamiento, de recursos humanos y logísticos para su funcionamiento;

Que habiendo intervenido los organismos asesores, no han encontrado objeciones desde el punto de vista orgánico funcional para la creación del elemento propuesto y la asignación del área de responsabilidad operativa sugerida a fojas 156 del presente expediente;

Que la iniciativa cuenta con el aval del señor Subsecretario de Seguridad;

Que la presente se dicta de conformidad a lo normado en los artículos 4 y 7 de la ley 13.482 y artículo 19 de la ley 13.175;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Crear, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Coordinación Operativa, Jefatura de Policía de Seguridad Departamental 24 Moreno, Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Moreno, el Destacamento Policial Clase "B", "General Hornos", a depender orgánica y funcionalmente de la Comisaría Moreno Seccional Cuarta, "Cuartel Quinto".

**ARTÍCULO 2º.-** Fijar la base operativa de la dependencia creada por el artículo 1º, en el inmueble ubicado sobre Ruta Provincial N° 25 kilómetro 5,750, en el Partido de Moreno.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer el área de responsabilidad operativa del Destacamento Policial "General Hornos", de acuerdo al siguiente detalle: **AL NORTE (PAF):** Por Ruta Provincial N° 24, desde calle General Savio hasta calle Conscripto Bernardi y desde allí hasta calle Ricardo Güiraldes. **AL ESTE (PAF):** Por calle Ricardo Güiraldes, desde calle Conscripto Bernardi hasta calle General Los Hornos. **AL SUR (PAD):** Por calle Los Hornos, desde calle Ricardo Güiraldes hasta calle Don Bosco, desde ésta última hasta la calle Atahualpa, continuando por calle Watt y por ésta hasta calle General Savio. **AL OESTE (PAD):** Por calle General Savio, desde calle Watt hasta Ruta Provincial N° 24.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar, notificar a las autoridades del "Club de Campo San Diego S.A.", publicar en el Boletín Informativo y dar al SINBA. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 3882.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 6 de diciembre de 2007.**

**Visto** el expediente N° 21.100-736.574/01 Alcance 4, por el cual se propicia la fijación de una nueva base operativa del Puesto de Vigilancia "La Angelita", en el ámbito de la Policía de Seguridad Comunal de General Arenales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Puesto de Vigilancia mencionado fue reactivado por Resolución n° 52.015/85, de fecha 22 de octubre de 1985, habiéndose fijado su operativa "*...en forma transitoria y hasta tanto se cuente con el inmueble que será asiento definitivo del elemento*" (Artículo 2º), en un edificio identificado con nomenclatura catastral Circunscripción IV, Sección F, Manzana 23, Parcela 4, de la localidad 'de "La Angelita", Partido de General Arenales, propiedad del señor Juan Guerci, vecino de la localidad, que cediera en comodato el mismo en forma verbal, sin que se registren antecedentes de instrumentos jurídicos relacionados sobre dicho acuerdo;

Que a los fines de establecer la base operativa definitiva del Puesto de Vigilancia mencionado; se ha construido, a través de la Dirección de Obras de este Ministerio de Seguridad, un nuevo edificio en un inmueble propiedad del Fisco provincial, identificado con nomenclatura catastral Circunscripción IV - Sección F- Manzana 8-Parcela 13, de la localidad de "La Angelita", Partido de General Arenales;

Que el cambio de base operativa del elemento policial en análisis, cuenta con el apoyo del Municipio de General Arenales y de la Jefatura de Policía Comunal local, no implicando, desde la óptica orgánica, modificación del área de responsabilidad operativa del mismo, fijada en el Anexo I de la Resolución n° 52.015/85;

Que resulta oportuno proceder a la devolución del inmueble que fuera hasta la fecha, sede del Puesto de Vigilancia, a su propietario, señor JUAN GUERCI, a través de los mecanismos instrumentales pertinentes, y reconocer en esta instancia, la desinteresada y prolongada colaboración prestada a la institución policial;

Que habiendo intervenido los organismos asesores, no han encontrado objeciones desde el punto de vista orgánico funcional, para el traslado de base propuesto;

Que la iniciativa cuenta con el aval del señor Superintendente de Coordinación Operativa y del señor Subsecretario de Seguridad;

Que la presente se dicta de conformidad a lo normado en el artículo 4 y 7 de la ley 13.482 y artículo 19 de la ley 13.175;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Fijar, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Coordinación Operativa, Jefatura de Policía de Seguridad Departamental Junín, Jefatura de Policía de Seguridad Comunal General Arenales, la base operativa del Puesto de Vigilancia "La Angelita", en el inmueble identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Circunscripción IV, Sección F, Manzana 8, Parcela 13, de la localidad de "La Angelita", Partido de General Arenales.

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer que la base operativa fijada en el artículo 1º de la presente, no modifica el área de responsabilidad operativa fijada en el Anexo I de la Resolución n° 52.015/85.

**ARTÍCULO 3º.-** Proceder a la devolución del inmueble identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Circunscripción IV, Sección F, Manzana 23, Parcela 4 de la localidad de "La Angelita", Partido de General Arenales, a su propietario señor JUAN GUERCI, cursándosele, a través de la Jefatura de Policía de Seguridad Comunal, el formal agradecimiento institucional, por la desinteresada colaboración prestada.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar, notificar a la Municipalidad de General Arenales, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINBA. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 3883.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

---

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**ACUERDO N° 3359**

**LA PLATA, 5 de Diciembre de 2007.**

La Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Orgánica del Poder Judicial n° 5827 y en atención a lo dispuesto por Acuerdos n°s 1883, 2483 y Res. Corte n°s 1559/04, 1786/06 y 309/07,

**ACUERDA:**

Que para atender los asuntos de urgente despacho durante el **servicio de FERIA para el mes de Enero del año 2008**, designanse los organismos y/o magistrados que se especifican seguidamente:

**1º) Suprema Corte de Justicia:** Los señores Ministros del Tribunal y Secretarios que oportunamente se designen.

**2º) Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial, de Garantías en lo Penal y en lo Contencioso Administrativo:** Estarse a lo dispuesto por el Acuerdo n° 3350.

**3º) Departamento judicial de LA PLATA:**

Fuero Civil y Comercial: Juzgado n° 19, a cargo de los Dres. Daniel José Dipp (del 1º al 15) y Eduardo Ramón Silva Pelossi (del 16 al 31).

Fuero Penal: Tribunales en lo Criminal: Tribunal n° 2 (integrado durante todo el mes por la Dra. Liliana Elizabeth Torrisi; con los Dres. Claudio Joaquín Bernard y Patricia de la Serna durante la 1ra. quincena y Claudia Marengo durante la segunda, respectivamente). Juzgados de Garantías: 1ra quincena: Juzgados n°s 1, 2 y 5: Dra. Marcela Inés Garmendia (Juez de Garantías n°5), Juzgados n°s 3 y 4: Dr. Juan Pablo Masi (Juez de Garantías n° 4), 2da. quincena: Dr. Juan Pablo Masi (Juez de Garantías n° 4).

Juzgados de Transición: 1ra. quincena: Juzgados n°s 1 y 4: Dr. Horacio Nardo (*Juez de Tribunal en lo Criminal n° 5*), Juzgados n°s 2 y 3: a cargo de sus respectivos titulares; 2da. quincena: Juzgados n°s 1 y 2: Dra. Claudia Marengo (*Juez de Ejecución Penal*); Juzgados n°s 3 y 4: Dr. Juan Pablo Masi (*Juez de Garantías n° 4*) Juzgado de Ejecución Penal: 1ra. quincena: Dra. María Isabel Martiarena (*Juez del Tribunal en lo Criminal n° 5*), 2da. quincena: a cargo de su titular. Juzgados Correccionales: 1ra. quincena: Juzgado n° 5 (a cargo de la Dra. Claudia Greco), 2da. quincena: Juzgado n° 2. Fuero de Menores: 1ra. quincena: Tribunal n° 4; 2da. quincena: Tribunal n° 5.

Fuero de Familia: Tribunal n° 2.

Fuero Contencioso Administrativo: del 1° al 14: Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 3 de La Plata, del 15 al 31: Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 1 de La Plata.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de CAÑUELAS: (Para los Juzgados de Paz Letrados de Saladillo, Roque Pérez, Lobos, Monte, San Vicente y Cañuelas) y el Juzgado de Paz Letrado de BERRISO: (Para los Juzgados de Paz de Magdalena, Ensenada, Presidente Perón, Brandsen, General Paz, Punta Indio y Berisso).

#### **4°) Departamento judicial de MERCEDES:**

Fuero Civil y Comercial: Juzgado n° 2.

Fuero Penal: Tribunales en lo Criminal y Juzgado de Transición: Tribunal en lo Criminal n° 1, a cargo: del 1° al 15: Dr. Carlos Antonio Gallazo, del 16 al 23: Dr. Héctor Ricardo Amegeiras y del 24 al 31: Dr. Roberto Guillermo Boccacci.

Juzgados de Garantías: del 1° al 15: Juzgado n° 2, del 16 al 31: Juzgado n° 3.

Juzgados en lo Correccional: Juzgado n° 2, a cargo: del 1° al 10: Dra. María Teresa Bomaggio, del 11 al 13: Dr. Roberto Vila y del 14 al 31: Dra. María Laura Pardini.

Juzgado de Ejecución Penal: del 1° al 5: Dra. María Teresa Bomaggio, del 6 al 10: Dr. Carlos Antonio Gallazo, del 11 al 13: Dr. Roberto Vila, del 14 al 15 y del 22 al 26: María Laura Pardini, del 16 al 21: Héctor Ricardo Amegeiras y del 27 al 31: Dr. Roberto Guillermo Boccacci.

Fuero de Menores: Tribunales n°s 1 y 2: del 1° al 15: Tribunal n° 2, del 16 al 31: Tribunal n°1; Tribunal n° 3: a cargo de su titular.

Fuero Contencioso Administrativo: del 1° al 14: Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 3 de La Plata, del 15 al 31: Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 1 de La Plata.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de SAN ANDRÉS DE GILES (*Atenderá todas las causas contravencionales del departamento judicial con excepción de las del Partido de Mercedes que quedarán a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2*).

#### **5°) Departamento judicial de SAN NICOLÁS:**

Fuero Civil y Comercial: Juzgado n° 5.

Fuero Penal: Juzgados de Garantías: Juzgado n° 2. Juzgados de Transición, Ejecución Penal, en lo Correccional, Tribunales en lo Criminal y de Menores: Juzgado en lo Correccional n° 2 (a cargo del Dr. José Emilio Luciano)

Fuero de Familia: Tribunal de Familia.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado en lo Contencioso administrativo de Zárate- Campana.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de SAN PEDRO.

#### **6°) Departamento judicial de DOLORES:**

Fuero Civil y Comercial: Juzgado n° 3 (a cargo del 1° al 16: de su titular y del 17 al 31: de la Dra. Alicia Méndes de Macchi).

Fuero Penal: Tribunal en lo Criminal y Tribunal de Menores: del 1° al 16: Dr. Jorge Alberto Tamango, del 17 al 31: Dra. Analía Avalos (ambos magistrados integrantes del Tribunal en lo Criminal n° 2).

Juzgados de Garantías y de Transición: Dr. Gastón Giles (*tit. del Juzgado de Garantías n° 3*). Juzgados en lo Correccional: del 1° al 10: Dra. María Eva Merlo (*Tit. del Juzgado n° 1*), del 11 al 31: Dra. María Cristina Tamontini (*Tit. del Juzgado n° 2*). Juzgado de Ejecución Penal: del 1° al 6: a cargo de su titular, del 7 al 10: Dra. María Eva Merlo (*Tit. del Jdo. en lo Correccional n° 1*), del 11 al 31: Dra. María Cristina Tamontini (*Tit. del Juzgado en lo Correccional n° 2*).

Fuero Contencioso Administrativo: del 1° al 15: Juzgado en lo Contencioso Administrativo de Bahía Blanca, del 16 al 31: Juzgado en lo Contencioso Administrativo.

- a. Atento lo requerido oportunamente por la señora Procuradora General de la Suprema Corte, la Justicia de Paz Letrada será atendida de la siguiente forma: Para los Juzgados de Paz de General Guido, Chascomús, General Belgrano, Pila, Castelli, Ayacucho y Maipú: El Juzgado de Paz Letrado de PILA; para la atención de los Juzgados de Paz de Pinamar, Villa Gesell y General Madariaga: el Juzgado de Paz Letrado de VILLA Gesell; y para la atención de los Juzgados de Paz de De La Costa, Tordillo y General Lavalle: el Juzgado de Paz Letrado de DE LA COSTA, a cargo de la Dra. Rosana Auciello (del 1° al 15) y de su titular (del 16 al 31).

**7º) Departamento judicial de BAHÍA BLANCA:**

Fuero Civil y Comercial (incluido los Juzgados de Tres Arroyos): del 1º al 15: Juzgado n° 3, del 16 al 31: Juzgado n° 7.

Fuero Penal: Juzgados de Garantías: Juzgado n° 1. Juzgados de Transición, en lo Correccional, de Ejecución Penal y Tribunales en lo Criminal: Enrique José Montironi (*Juez del Tribunal en lo Criminal n° 1*).

Fuero de Menores: Tribunal n° 1.

Fuero de Familia: Tribunal de Familia.

Fuero Contencioso Administrativo: del 1º al 15: Juzgado en lo Contencioso Administrativo, del 16 al 31: Juzgado en lo Contencioso Administrativo de Dolores.

Justicia de Paz Letrada: *Para la atención de los Juzgados de Paz de Tornquist, Puán, Coronel Pringles, Coronel Suárez, Patagones y Saavedra:* del 1º al 15: Juzgado de Paz Letrado de PUAN, del 16 al 31: el Juzgado de Paz Letrado de PATAGONES, del 16 al 31: el Juzgado de Paz Letrado de CORONEL DORREGO.

**Con sede en TRES ARROYOS:**

Fuero Penal: Juzgado de Garantías: del 1º al 15: Dr. Rafael Oleaga (*Juez del Jdo. Garantías n° 3*), del 16 al 31: Dr. Alberto Daniel Gallardo (*Juez del Tribunal de Menores n° 3*). Tribunal en lo Criminal y Juzgado de Transición: del 1º al 9: Dr. Carlos Alberto Mazzini (*Juez del Tribunal en lo Criminal*), del 10 al 31: Dr. Gabriel Giuliani (*Tit. del Juzgado en lo Correccional*). Juzgado en lo Correccional: a cargo de su titular.

Fuero de Menores: Tribunal n° 3.

**8º) Departamento judicial de AZUL:**

**Con sede en AZUL:**

Fuero Civil y Comercial (incluidos los Juzgados Civiles con sede en Tandil y Olavarría): Juzgado n° 2 de Olavarría.

Fuero Penal: Juzgados de Garantías: (incluidos los Juzgados de Garantías con sede en Tandil y Olavarría): del 1º al 15: Dr. Antonio Cayetano Saladino (*Tit. del Juzgado de Garantías de Olavarría*); del 16 al 22: Dr. Carlos Alberto Andía (*Tit. del Juzgado de Garantías n° 3 de Azul*), del 23 al 31: Dr. Omar Rocca (*Tit. del Juzgado de Garantías n°1 de Azul*). Tribunales en lo Criminal, Juzgados en lo Correccional, Juzgado de Transición de Azul; y Juzgado en lo Correccional de Olavarría: del 1º al 7: Dra. María Mercedes Malere (*Juez del Tribunal en lo Criminal n° 1 de Azul*); del 8 al 15: Dr. Gustavo Pablo Borghi (*Juez del Tribunal en lo Criminal n° 1 de Azul*), del 16 al 31: Dr. Gustavo Roberto Abudarham (*Juez del Tribunal en lo Criminal n° 2 de Azul*). Juzgado de Ejecución Penal: del 1º al 7: Dra. María Mercedes Malere (*Juez del Tribunal en lo Criminal n° 1 de Azul*); del 8 al 15: Dr. Gustavo Pablo Borghi (*Juez del Tribunal en lo Criminal n° 1 de Azul*), del 16 al 31: a cargo de su titular.

Fuero de Menores: del 1º al 15: a cargo de su titular, del 16 al 31: Dr. Gustavo Roberto Abudarham (*Juez del Tribunal en lo Criminal n° 2 de Azul*).

Fuero Contencioso Administrativo: del 1º al 15: Juzgado en lo Contencioso Administrativo de Bahía Blanca, del 16 al 31: Juzgado en lo Contencioso Administrativo de Dolores.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de GENERAL LAMADRID.

**Con sede en TANDIL:**

Tribunal en lo Criminal, de Menores, Juzgado en lo Correccional y Juzgado de Transición y Tribunal de Menores: Dr. Carlos Alberto Pocorena (*Tit. del Juzgado en lo Correccional de Tandil*).

**9º) Departamento judicial de MAR DEL PLATA:**

Fuero Civil y Comercial: del 1º al 16: Juzgado n° 11 y del 17 al 31: Juzgado n° 5.

Fuero Penal: Juzgados de Garantías: del 1º al 10: Dr. Daniel Alejandro De Marco (*Tit. del Jdo. de Garantías n° 1*), del 11 al 20: Dr. Juan Tapia (*Tit. del Jdo. de Garantías n° 4*) y del 21 al 31: Dr. Gabriel Adrián Bombini (*Tit. Jdo. de Garantías n° 5*). Juzgados en lo Correccional: del 1º al 18: Dr. Juan Manuel Fernández Daguerre (*Tit. del Jdo. Correccional n° 3*), del 19 al 31: Dr. Leonardo Celsi (*Tit. del Jdo. Correccional n° 5*).

Tribunales en lo Criminal y Juzgados de Transición: del 1º al 7: Dr. Esteban Ignacio Viñas (*Tit. del Jdo. en lo Criminal n° 1*), del 8 al 14: Dr. Alfredo José Deleonardis (*Juez del Tribunal en lo Criminal n° 4*), del 15 al 21: Dr. Hugo Trogu (*Juez del Tribunal en lo Criminal n° 3*) y del 22 al 31: Dr. Gustavo Fissore (*Juez del Tribunal en lo Criminal n° 4*). Juzgado de Ejecución Penal: Dr. Juan Sebastián Galarreta (*Tit. del Juzgado n° 2*).

Fuero de Menores: Dra. Patricia Alejandra Gutiérrez (*Juez del Tribunal n° 3*).

Fuero de Familia: Tribunal de Familia n° 2.

Fuero Contencioso Administrativo: del 1º al 15: Juzgado en lo Contencioso Administrativo de Bahía Blanca, del 16 al 31: Juzgado en lo Contencioso Administrativo de Dolores.  
Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de GENERAL ALVARADO.

**10º) Departamento judicial de JUNIN:**

Fuero Civil y Comercial: del 1º al 14: Juzgado nº 4; del 15 al 31: Juzgado nº 3.  
Fuero Penal: Juzgados de Garantías: del 1º al 16: Juzgado nº 1, del 17 al 31: Juzgado nº 2. Tribunal en lo Criminal: del 1º al 8: Dr. Miguel Ángel Vilaseca, del 9 al 16: Dr. Jorge Ariel Cóppola, del 17 al 31: Dr. Mario Omar Ordóñez. Juzgados de Ejecución Penal y en lo Correccional: del 1º al 16: Dr. Jorge Ariel Cóppola (*Tit. Jdo. en lo Correccional nº 3*), del 17 al 31: Dr. Mario Omar Ordóñez (*Tit. Jdo. en lo Correccional nº 1*).  
Fuero de Menores: del 1º al 16: Dr. Jorge Ariel Cóppola (*Tit. Jdo. en lo Correccional nº 3*), 17 y 18: Dr. Mario Omar Ordóñez (*Tit. del Juzgado en lo Correccional nº 1*), del 19 al 31: a cargo de su titular.  
Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado en lo Contencioso Administrativo de Zárate - Campana.  
Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de LEANDRO N. ALEM.

**11º) Departamento judicial de SAN ISIDRO:**

Fuero Civil y Comercial: Juzgado nº 9: 1ra. quincena: a cargo de su titular; 2da. quincena: Dr. Luis María Codeglia (*tit. del Jdo. nº 13*).  
Fuero Penal: Tribunales en lo Criminal: Tribunal nº 7 (*integrado durante todo el mes por el Dr. Mario Kohan, con los Dres. María Coelho y Federico Ecke durante la 1ra. quincena, y los Dres. Eduardo Enrique Lavenia y Luis Oscar Zapata durante la 2da. quincena*). Juzgados de Garantías: del 1º al 15: Juzgado nº 1: a cargo de su titular, Juzgados nºs 2, 3, 4 y 5: Dr. Orlando Díaz (*Tit. del Juzgado nº 2*); del 16 al 20: Juzgado nº 2: a cargo de su titular, Juzgados nºs 1, 3, 4 y 5: Dr. Ricardo Costa (*Tit. Juzgado nº 1*), del 21 al 31: Juzgado nº 2: a cargo de su titular, Juzgados nºs 1, 3, 4 y 5: Dr. Diego Efraín Martínez (*Tit. del Juzgado nº 5*). Juzgados de Transición: 1ra. quincena: Dra. María Coelho, 2da. quincena: Dr. Eduardo Enrique Lavenia. Juzgados en lo Correccional: Dr. Hernán Archelli.  
Juzgado de Ejecución Penal: a cargo de su titular.  
Fuero de Menores: del 1º al 15: Tribunal nº 6; del 16 al 31: Tribunal nº 1 (*a cargo de la Dra. Silvia Noemí Chomiez*).  
Fuero de Familia: Tribunal nº 2.  
Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado en lo Contencioso Administrativo de La Matanza.  
Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de VICENTE LÓPEZ (*organismo en el que tramitarán las certificaciones de firmas, autenticación de copias de documentos públicos o privados a que se refiere el art. 3º del Acuerdo 1.835 de la S.C.J.B.A. y las autorizaciones de viaje, quedando a cargo del doctor Patricio M. Chevalier Boutell, titular de la Secretaría nº 7, las legalizaciones*).

**12º) Departamento judicial de TRENQUE LAUQUEN:**

Fuero Civil y Comercial: del 1º al 13: Juzgado nº 1, del 14 al 31: Juzgado nº 2. Fuero Penal: Tribunal en lo Criminal, de Menores y Juzgados en lo Correccional y de Ejecución Penal: Dra. María Gabriela Martínez (*Jueza del Tribunal en lo Criminal nº 1*). Juzgados de Garantías: Dra. Anastasia Márquez (*Tit. del Juzgado de Garantías nº 1*).  
Fuero Contencioso Administrativo: del 1º al 14: Juzgado en lo Contencioso Administrativo nº 3 de La Plata, del 15 al 31: Juzgado en lo Contencioso Administrativo nº 1 de La Plata.  
Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de PEHUAJO.

**13º) Departamento judicial de MORÓN:**

Fuero Civil y Comercial: Juzgado nº 5, a cargo del 1º al 15: Dra. María Victoria Aloé y del 16 al 31: a cargo de su titular.  
Fuero Penal: Tribunales en lo Criminal y Juzgado de Ejecución Penal: Tribunal en lo Criminal nº 3. Juzgados de Transición y en lo Criminal y Correccional nº 8: Dr. Alfredo Humberto Meade. Juzgados de Garantías: Jdos. nºs 1, 2, 3 y 4: Juzgado nº 4, Juzgado de Garantías nº 5: a cargo de su titular.  
Juzgados en lo Correccional: Juzgado nº 3.  
Fuero de Menores: 1ra. quincena: Tribunal nº 4; 2da. quincena: Tribunal nº 1.  
Fuero de Familia: Tribunal nº 2.  
Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado en lo Contencioso Administrativo de La Matanza.  
Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de HURLINGHAM.

**14º) Departamento judicial de GENERAL SAN MARTÍN:**

Fuero Civil y Comercial: Juzgado nº 12.  
Fuero Penal: Tribunales en lo Criminal: Tribunal nº 5 (*integrado por los Dres. Luis Rubén Molinari, Adrián Berdichevsky y Gustavo Varvello*). Juzgados de Garantías: del 1º al 15: Juzgado nº 5, del 16 al

31: Juzgado n° 2. Juzgados en lo Correccional: Juzgado n° 2. Juzgados de Transición: Juzgados n°s 2 y 3: Juzgado n° 2, Juzgado n° 1: a cargo de su titular.  
Fuero de Menores: del 1° al 15: Tribunal n° 1, del 16 al 31: Tribunal n° 3.  
Fuero de Familia: Tribunal n° 1.  
Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado en lo Contencioso Administrativo de La Matanza.  
Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz de TRES DE FEBRERO.

**15º) Departamento judicial de LOMAS DE ZAMORA:**

Fuero Civil y Comercial: Juzgado n° 7: del 1° al 15: Dra. Marta Liliana Pascual, del 16 al 31: Dra. Elena Cristina Macfadyen.  
Fuero Penal: Tribunales en lo Criminal y Juzgados en lo Criminal y Correccional: Tribunal n° 10 (integrado todo el mes por el Dr. José Ignacio Polizza, con los doctores Darío Bellucci y José Michilini durante la 1ra. quincena, y los Dres. Daniel Julio Mazzini y Victoria Ballve, durante la 2da. quincena)  
Juzgados de Garantías: del 1° al 15: Juzgados n°s 2 y 4: Dr. Javier Maffucci Moore (Tit. del Juzgado de Garantías n° 2), Juzgados de Garantías n°s 1, 3, 5, 6 y 7: Dra. Liliana Natiello (Tit. del Juzgado de Garantías n° 3); del 16 al 31: Juzgados n°s 3 y 4: Dra. Liliana Natiello (Tit. del Juzgado de Garantías n° 3), Juzgados de Garantías n°s 1, 2, 6 y 7: Dr. Javier Maffucci Moore (Tit. del Juzgado de Garantías n° 2), Juzgado n° 5: a cargo de su titular. Juzgados en lo Correccional: Juzgados n°s 1, 2, 3, 4, 5 y 6: Dr. Oscar Rubén Baca (Tit. del Juzgado en lo Correccional n° 5), Juzgado n° 7: del 1° al 20: a cargo de su titular y del 21 al 31: Dra. Nora Martini (Tit. del Juzgado en lo Correccional n° 8), Juzgado n° 8: del 1° al 20: Dr. Rubén Oscar Baca (Tit. del Juzgado en lo Correccional n° 5) y del 21 al 31: a cargo de su titular. Juzgado de Ejecución: Juzgado n° 2.  
Fuero de Menores: 1ra. quincena : Tribunal n° 3, 2da. quincena: Tribunal n° 4.  
Fuero de Familia: Tribunal n° 1.  
Fuero Contencioso Administrativo: del 1° al 14: Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 3 de La Plata, del 15 al 31: Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 1 de La Plata.  
Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de LANÚS.

**16º) Departamento judicial de PERGAMINO:**

Fuero Civil y Comercial: del 1° al 24: Juzgado n° 3 y del 25 al 31: Juzgado n° 1.  
Fuero Penal: Juzgado de Garantías: Juzgado n° 2. Tribunal en lo Criminal y Juzgados en lo Correccional: 1° y del 19 al 31: Dra. Gloria Aboud (tit. del Juzgado en lo Correccional n° 2) y del 2 al 18: Dr. Danilo Héctor Cuestas (Juez del Trib. en lo Criminal n° 1).  
Fuero de Menores: Tribunal de Menores.  
Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado en lo Contencioso Administrativo de Zárate - Campana.  
Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado designado para atender la feria en el punto 5) del presente Acuerdo, SAN PEDRO.

**17º) Departamento judicial de ZARATE-CAMPANA:**

Fuero Civil y Comercial: del 1° al 8: Juzgado n° 2; del 9 al 31: Juzgado n° 1.  
Fuero Penal: Tribunales en lo Criminal: Tribunal n° 2 (integrado durante todo el mes por los Dres. Daniel Rópolo y Ángeles Andreini). Juzgados de Garantías: Juzgados n°s 1 y 2: Juzgado n° 1, Juzgado n° 3: del 1° al 20: a cargo de su titular, del 21 al 31: Dra. Graciela Cione (Tit. Jdo. Garantías n° 1). Juzgados en lo Correccional y de Transición n° 2: Juzgado en lo Correccional n° 2. Juzgado de Transición n° 1: Dra. Ángeles Andreini. Juzgado de Ejecución Penal: 1ra. quincena: a cargo de su titular. 2da. quincena: Dr. Daniel Rópolo (Juez del Tribunal en lo Criminal n° 2).  
Fuero de Menores: Tribunal de Menores n° 1.  
Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado en lo Contencioso Administrativo.  
Justicia de Paz Letrada: del 1° al 15: Juzgado de Paz Letrado de EXALTACION DE LA CRUZ; del 16 al 31: Juzgado de Paz Letrado de ESCOBAR.

**18º) Departamento judicial de NECOCHEA:**

Fuero Civil y Comercial: Juzgado n° 2.  
Fuero Penal: Juzgados de Garantías y fuero de Menores: Juzgado de Garantías n° 2. Tribunal en lo Criminal y Juzgado en lo Correccional: del 1° al 10: Dr. Alfredo Pablo Noel; del 11 al 20: Dra. Luciana Irigoyen Testa, del 21 al 31: Dr. Mario Alberto Juliano (todos magistrados integrantes del Tribunal en lo Criminal).  
Fuero Contencioso Administrativo: del 1° al 15: Juzgado en lo Contencioso Administrativo de Bahía Blanca, del 16 al 31: Juzgado en lo Contencioso Administrativo de Dolores.  
Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de SAN CAYETANO (a cargo de la doctora Alcira Alvarez).

**19º) Departamento judicial de QUILMES:**

Fuero Civil y Comercial: Juzgado nº 4.

Fuero Penal: Juzgados de Garantías: del 1º al 15: Dr. Marcelo Javier Goldberg (*Tit. del Juzgado de Garantías nº 3*), del 16 al 31: Dr. Damián Véndola (*Tit. del Juzgado de Garantías nº 4*); Tribunales en lo Criminal: del 1º al 15: Dra. Silvia Etchemendi (*Juez del Tribunal en lo Criminal nº 1*); del 16 al 31: Dra. Mónica Rodríguez (*Juez del Tribunal en lo Criminal nº 5*). Juzgados en lo Correccional: Juzgados nºs 1, 2, 3 y 5: Dra. Sandra Claudia Martucci (*Tit. del Juzgado en lo Correccional nº 5*), Juzgado nº 4: a cargo de su titular.

Juzgado de Ejecución Penal: a cargo de su titular.

Fuero de Menores: Tribunal nº 1.

Fuero de Familia: Tribunal nº 1.

Fuero Contencioso Administrativo: del 1º al 14: Juzgado en lo Contencioso Administrativo nº 3 de La Plata, del 15 al 31: Juzgado en lo Contencioso Administrativo nº 1 de La Plata.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de FLORENCIO VARELA.

**20º) Departamento judicial de LA MATANZA:**

Fuero Civil y Comercial: del 1º al 16: Juzgado nº 3; del 17 al 31: Juzgado nº 5.

Fuero Penal: Tribunales en lo Criminal: a cargo de los Dres. Franco Fiumara y Nora Volpicina. Juzgados de Garantías y de Transición nº 3: del 1º al 15: Juzgado de Garantías nº 1, del 16 al 31: Juzgado de Garantías nº 2. Juzgados en lo Correccional y de Transición nºs 2 y 4: del 1º al 15: Juzgado en lo Correccional nº 1, del 16 al 31: Juzgado en lo Correccional nº 4. Juzgado de Ejecución Penal y de Transición nº 1: Juzgado de Ejecución Penal nº 1.

Fuero de Menores: del 1º al 15: Tribunal nº 1: a cargo de su titular, Tribunales nºs 2, 3 y 4: Tribunal nº 4, del 16 al 31: Tribunal nº 3.

Fuero de Familia: Tribunal de Familia nº 3.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado en lo Contencioso Administrativo.

**21º) Justicia del Trabajo:**

Grupo "A": (La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Avellaneda, San Martín, San Miguel, Morón, San Isidro, Lanús, San Justo): **Tribunal del Trabajo nº 1 de MORÓN.**

Grupo "B": (San Nicolás, Pergamino, Zárate, Campana, Mercedes, Junín, Bragado, Trenque Lauquen): **Tribunal del Trabajo de PERGAMINO.**

Grupo "C": (Dolores, Mar del Plata, Azul, Olavarría, Bahía Blanca, Tres Arroyos, Tandil, Necochea): **Tribunal del Trabajo de OLAVARRÍA** (conf. R.C. nº 2496/07).

**22º)** Disponer que -conforme al criterio establecido por este Tribunal- **sólo tendrán su firma habilitada y derecho a compensar los días trabajados en el período de FERIA Judicial**, aquellos magistrados que fueran expresamente designados por el presente Acuerdo para atender tal servicio (conf. Acuerdos 3221, 3177, 3145, 3107,3087, 3067, 3048, 3177 3247, 3280, 3291, 3324, entre otros).

**23º)** Recordar a los jueces de los Tribunales Colegiados de la provincia, el cumplimiento de las normas de procedimiento que en cada caso les competen por la materia, y, en particular, el estricto respeto de aquellas relativas a las resoluciones que -por su naturaleza- exijan la firma de todos los integrantes del cuerpo, o -en su defecto- de los magistrados sustitutos.

**24º)** A los fines determinados en el artículo 17 de la Acordada nº 1865 y art. 30 del Estatuto del Agente Judicial (Ac. 2300), los titulares de los organismos judiciales deberán efectuar la pertinente comunicación al Presidente de la Suprema Corte de Justicia, asentando la nómina del personal que quede afectado a la atención del público y del servicio de la oficina y determinando en que fecha éstos harán uso de su licencia compensatoria, recordándoseles al respecto que el mismo, deberá ser estrictamente el mínimo e indispensable y distribuido conforme a las necesidades de la función. Las notas correspondientes deberán cursarse con la debida antelación a la **Subsecretaría de Personal** de la Suprema Corte de Justicia.

**25º)** Para la atención de las Secretarías pertenecientes a los Juzgados en lo Civil y Comercial del departamento judicial de La Plata, será de aplicación lo dispuesto por resolución 2698/04.

**26º)** Disponer que las legalizaciones a que se refiere la Ley nº 8.946 y el Acuerdo nº 1767 de este Tribunal y la autenticación de documentos por medio de un sello especial impuesto en la Ley Convenio 22.172, cuya visación fuera dispuesta por resolución nº 534/81, serán efectuadas por

el Secretario que la respectiva Cámara de Apelación departamental designe, pudiendo recaer tales tareas en el Secretario de Primera Instancia que quedare desempeñando funciones durante el período de feria, correspondiendo, para este último supuesto, remitir a la Secretaría de Asuntos Institucionales de este Tribunal, la ficha de registro de su firma *-en caso de no haber cumplimentado oportunamente dicho trámite-*, para conocimiento de los Ministerios del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación.

Comuníquese. Publíquese.

**DANIEL FERNANDO SORIA**

**JUAN CARLOS HITTERS**

**HÉCTOR NEGRI**

**LUIS ESTEBAN GENOUD**

**HILDA KOGAN**

**EDUARDO JULIO PETTIGIANI**

**EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI**

**HÉCTOR ERNESTO CAMPI**  
**Subsecretario**  
**Servicios Jurisdiccionales**

---

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**  
**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**ACUERDO N° 3360**

**LA PLATA, 5 de diciembre de 2007.**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** Las propuestas formalizadas por las Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial, de Garantías en lo Penal y en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento de lo dispuesto por Ac. 3350, corresponde adoptar las medidas pertinentes tendientes a garantizar una adecuada prestación del servicio de justicia. Que asimismo, deviene oportuno tener presente en esta instancia, las previsiones establecidas por las leyes 13.298, 13.634, 13.645 y el Decreto n° 3438/07, respecto a la futura implementación de los nuevos fueros de Responsabilidad Penal Juvenil y de Familia (ver art. 21° del presente Acuerdo).

**POR ELLO,** la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones, y en atención a lo dispuesto por el artículo 32, inc. I) de la Ley 5827, Acuerdos 1883, 2483, 2614, 2886, y Res. Corte n°s 1559/04, 1786/06 y 309/07.

**ACUERDA:**

Establecer para el año 2008 el siguiente TURNO:

**1) DEPARTAMENTO JUDICIAL de LA PLATA:**

A) Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial:

Primera: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Segunda: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

B) Juzgados en lo Civil y Comercial: (quincenales)

N° 1: 1ra. mayo.

N° 2: 2da. mayo.

N° 4: 1ra. junio.

N° 5: 2da. junio.

N° 6: 1ra. julio.

N° 7: 2da. julio.

N° 8: 1ra. agosto.

N° 9: 2da. agosto.

N° 14: 1ra. noviembre.

N° 16: 2da. noviembre.

N° 17: 1ra. diciembre.

N° 18: 2da. diciembre.

N° 19: enero.

N° 20: 1ra. febrero.

N° 21: 2da. febrero.

N° 22: 1ra. marzo.

Nº 10: 1ra. septiembre.                      Nº 23: 2da. marzo.  
Nº 11: 2da. septiembre                      Nº 25: 1ra. abril.  
Nº 12: 1ra. octubre.                      Nº 27: 2da. abril.  
Nº 13: 2da. octubre

C) Juzgados de Garantías: (quincenales)

Nº 1: 1ra. febrero, 2da. abril, 1ra. julio, 2da. septiembre, 1ra. diciembre.  
Nº 2: 2da. febrero, 1ra. mayo, 2da. julio, 1ra. octubre, 2da. diciembre.  
Nº 3: 1ra. marzo, 2da. mayo, 1ra. agosto, 2da. octubre.  
Nº 4: 2da. enero, 2da. marzo, 1ra. junio, 2da. agosto, 1ra. noviembre.  
Nº 5: 1ra. enero, 1ra. abril, 2da. junio, 1ra. septiembre, 2da. noviembre.

D) Juzgados en lo Correccional:(quincenales)

Nº 1: 1ra. febrero, 2da. abril, 1ra. julio, 2da. septiembre, 1ra. diciembre.  
Nº 2: 2da. enero, 1ra. abril, 2da. junio, 1ra. septiembre, 2da. noviembre.  
Nº 3: 2da. febrero, 1ra. mayo, 2da. julio, 1ra. octubre, 2da. diciembre.  
Nº 4: 1ra. marzo, 2da. mayo, 1ra. agosto, 2da. octubre.  
Nº 5: 1ra. enero, 2da. marzo, 1ra. junio, 2da. agosto, 1ra. noviembre.

**2) DEPARTAMENTO JUDICIAL de MERCEDES:**

A) Juzgados en lo Civil y Comercial:

|                           |                    |
|---------------------------|--------------------|
| Nº 1: octubre.            | Nº 6: mayo.        |
| Nº 2: enero, noviembre.   | Nº 7: junio.       |
| Nº 3: febrero, diciembre. | Nº 8: julio.       |
| Nº 4: marzo.              | Nº 9: agosto.      |
| Nº 5: abril.              | Nº 10: septiembre. |

B) Juzgados de Garantías (quincenales):

Nº 1: 1ra. febrero, 2da. marzo, 1ra. mayo, 2da. junio, 1ra. agosto, 2da. septiembre, 1ra. noviembre, 2da. diciembre.  
Nº 2: 1ra. enero, 2da. febrero, 1ra. abril, 2da. mayo, 1ra. julio, 2da. agosto, 1ra. octubre, 2da. noviembre.  
Nº 3: 2da. enero, 1ra. marzo, 2da. abril, 1ra. junio, 2da. julio, 1ra. septiembre, 2da. octubre, 1ra. diciembre.

C) Juzgados en lo Correccional:

|                                 |                                |
|---------------------------------|--------------------------------|
| Nº 1: abril, agosto, diciembre. | Nº 3: febrero, junio, octubre. |
| Nº 2: enero, mayo, septiembre.  | Nº 4: marzo, julio, noviembre. |

**3) DEPARTAMENTO JUDICIAL de SAN NICOLÁS de los ARROYOS:**

A) Juzgados en lo Civil y Comercial:

|                          |                         |
|--------------------------|-------------------------|
| Nº 1: marzo, septiembre. | Nº 4: junio, diciembre. |
| Nº 2: abril, octubre.    | Nº 5: enero, julio.     |
| Nº 3: mayo, noviembre.   | Nº 6: febrero, agosto.  |

B) Juzgados en lo Correccional:

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

C) Juzgados de Garantías:

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

**4) DEPARTAMENTO JUDICIAL de DOLORES:**

A) Juzgados en lo Civil y Comercial:

|                                 |                                |
|---------------------------------|--------------------------------|
| Nº 1: marzo, julio, noviembre.  | Nº 3: enero, mayo, septiembre. |
| Nº 2: abril, agosto, diciembre. | Nº 4: febrero, junio, octubre. |

B) Juzgados en lo Correccional:

Nº 1: marzo, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, mayo, julio.

Nº 3: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

C) Juzgados de Garantías:

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**5) DEPARTAMENTO JUDICIAL de BAHÍA BLANCA:**

A) Juzgados en lo Civil y Comercial:

**con sede en BAHÍA BLANCA:**

|                          |                          |
|--------------------------|--------------------------|
| Nº 1: enero, septiembre. | Nº 5: junio.             |
| Nº 2: febrero, octubre.  | Nº 6: mayo.              |
| Nº 3: marzo, noviembre.  | Nº 7: agosto, diciembre. |
| Nº 4: abril.             | Nº 8: julio.             |

**con sede en TRES ARROYOS:** (conf. art. 32, inc. I) de la Ley 5827)

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

B) Juzgados de Garantías:

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

C) Juzgados en lo Correccional:

|                                |                                 |
|--------------------------------|---------------------------------|
| Nº 1: enero, mayo, septiembre. | Nº 3: marzo, julio, noviembre.  |
| Nº 2: febrero, junio, octubre. | Nº 4: abril, agosto, diciembre. |

**6) DEPARTAMENTO JUDICIAL de AZUL:**

A) Juzgados en lo Civil y Comercial:

**con sede en AZUL:**

|                              |                                     |
|------------------------------|-------------------------------------|
| Nº 1: febrero, abril, junio. | Nº 3: agosto, octubre, diciembre.   |
| Nº 2: enero, marzo, mayo.    | Nº 4: julio, septiembre, noviembre. |

**con sede en TANDIL:** (conf. art. 32, inc. I) de la Ley 5827)

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**con sede en OLAVARRÍA**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

B) Juzgados de Garantías:

**con sede en AZUL:**

Nº 1: del 21 al último día, inclusive, de todos los meses.

Nº 2: del 1º al 10, inclusive, de todos los meses.

Nº 3: del 11 al 20, inclusive, de todos los meses.

**con sede en TANDIL:**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**C) Juzgados Correccionales:**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**7) DEPARTAMENTO JUDICIAL de MAR DEL PLATA:**

**A) Juzgados en lo Civil y Comercial: (quincenales)**

|                                     |                                    |
|-------------------------------------|------------------------------------|
| Nº 1: 2da. marzo, 1ra. octubre.     | Nº 3: 1ra. febrero, 2da. julio.    |
| Nº 2: 1ra. noviembre, 2da. febrero. | Nº 4: 2da. junio, 2da. septiembre. |
| Nº 5: 2da. enero, 1ra. diciembre.   | Nº 10: 1ra. mayo, 2da. noviembre.  |
| Nº 6: 2da. abril, 2da. julio.       | Nº 11: 1ra. enero.                 |
| Nº 7: 1ra. febrero, 2da. agosto.    | Nº 12: 1ra. marzo, 1ra. julio.     |
| Nº 8: 1ra. abril, 1ra. septiembre.  | Nº 13: 1ra. junio, 2da. diciembre. |
| Nº 9: 1ra. agosto, 2da. mayo.       | Nº 14: 2da. abril, 2da. octubre.   |

**B) Juzgados de Garantías: (quincenales):**

Nº 1: del 1 al 10 de enero, del 3 al 9 de marzo, del 14 al 20 de abril, del 19 al 25 de mayo, del 23 al 29 de junio, del 28 de julio al 3 de agosto, del 1º al 7 de septiembre, del 6 al 12 de octubre, del 10 al 16 de noviembre del 15 al 21 de diciembre.

Nº 2: del 1º al 7 de febrero, del 17 al 23 de marzo, del 21 al 27 de abril, del 26 del mayo al 1 de junio, del 30 de junio al 6 de julio, del 4 al 10 de agosto, del 8 al 14 de septiembre, del 13 al 19 de octubre, del 17 al 23 de noviembre, del 22 al 28 de diciembre.

Nº 3: del 8 al 14 de febrero, del 24 al 30 de marzo, del 28 de abril al 4 de mayo, del 2 al 8 de junio, del 7 al 13 de julio, del 11 al 17 de agosto, del 15 al 21 de septiembre, del 20 al 26 de octubre, del 24 al 30 de noviembre, del 29 al 31 de diciembre.

Nº 4: del 11 al 20 de enero, del 25 de febrero al 2 de marzo, del 31 de marzo al 6 de abril, del 5 al 11 de mayo, del 9 al 15 de junio, del 14 al 20 de julio, del 18 al 24 de agosto, del 22 al 28 de septiembre, del 27 de octubre al 2 de noviembre, del 1 al 7 de diciembre.

Nº 5: del 21 al 31 de enero, del 15 al 24 de febrero, del 10 al 16 de marzo, del 7 al 13 de abril, del 12 al 18 de mayo, del 16 al 22 de junio, del 21 al 27 de julio, del 25 al 31 de agosto, del 29 de septiembre al 5 de octubre, del 3 al 9 de noviembre, del 8 al 14 de diciembre.

**C) Juzgados en lo Correccional: (quincenales)**

Nº 1: 1ra. marzo, 2da. mayo, 1ra. agosto, 2da. octubre.

Nº 2: 2da. marzo, 1ra. junio, 2da. agosto, 1ra. noviembre.

Nº 3: del 20 al 31 de enero, 1ra. abril, 2da. junio, 1ra. septiembre, 2da. noviembre.

Nº 4: 1ra. febrero, 2da. abril. 1ra. julio, 2da. septiembre, 1ra. diciembre.

Nº 5: 1º al 19 de enero, 2da. febrero, 1ra. mayo, 2da. julio, 1ra. octubre, 2da. diciembre.

**D) Juzgados de Ejecución Penal (conf. Res. Corte 2489/07):**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

**8) DEPARTAMENTO JUDICIAL de JUNÍN:**

**A) Juzgados en lo Civil y Comercial:**

|                                |                                 |
|--------------------------------|---------------------------------|
| Nº 1: enero, mayo, septiembre. | Nº 3: abril, agosto, diciembre. |
| Nº 2: marzo, julio, noviembre. | Nº 4: febrero, junio, octubre.  |

**B) Juzgados en lo Correccional:**

N° 1: enero, abril, julio, octubre.

N° 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

N° 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**C) Juzgados de Garantías:**

N° 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

N° 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**9) DEPARTAMENTO JUDICIAL de SAN ISIDRO:****A) Juzgados en lo Civil y Comercial: (quincenales)**

|                                      |                                   |
|--------------------------------------|-----------------------------------|
| N° 1: 2da. julio.                    | N° 9: enero, 2da. abril,          |
| N° 2: 1ra. agosto.                   | 2da. noviembre.                   |
| N° 3: 2da. agosto.                   | N° 10: 1ra. mayo, 1ra. diciembre. |
| N° 4: 1ra. febrero, 1ra. septiembre. | N° 11: 2da. mayo, 2da. diciembre. |
| N° 5: 2da. febrero, 2da. septiembre. | N° 12: 1ra. junio.                |
| N° 6: 1ra. marzo, 1ra. octubre.      | N° 13: 2da. junio.                |
| N° 7: 2da. marzo, 2da. octubre.      | N° 14: 1ra. julio.                |
| N° 8: 1ra. abril, 1ra. noviembre     |                                   |

**B) Juzgados de Garantías: (quincenales)**

N° 1: 1ra. enero, 2da. marzo, 1ra. junio, 2da. agosto, 1ra. noviembre.

N° 2: 2da. enero, 1ra. abril, 2da. junio, 1ra. septiembre, 2da. noviembre.

N° 3: del 1º al 14 de febrero, 2da. abril, 1ra. julio, 2da. septiembre, 1ra. diciembre.

N° 4 del 15 al 29 de febrero, 1ra. mayo, 2da. julio, 1ra. octubre, 2da. diciembre.

N° 5: 1ra. marzo, 2da. mayo, 1ra. agosto, 2da. octubre.

**C) Juzgados en lo Correccional:**

|                         |                          |
|-------------------------|--------------------------|
| N° 1: febrero, agosto.  | N° 4: mayo, noviembre.   |
| N° 2: enero, julio.     | N° 5: abril, octubre.    |
| N° 3: junio, diciembre. | N° 6: marzo, septiembre. |

**10) DEPARTAMENTO JUDICIAL de TRENQUE LAUQUEN:****A) Juzgados en lo Civil y Comercial:**

N° 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

N° 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**B) Juzgados de Garantías:**

N° 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

N° 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**C) Juzgados en lo Correccional:**

N° 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

N° 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**11) DEPARTAMENTO JUDICIAL de MORÓN:****A) Juzgados en lo Civil y Comercial:**

|                   |                |
|-------------------|----------------|
| N° 1: septiembre. | N° 7: marzo.   |
| N° 2: octubre.    | N° 8: abril.   |
| N° 3: noviembre.  | N° 9: mayo.    |
| N° 4: diciembre.  | N° 10: junio.  |
| N° 5: enero.      | N° 11: julio.  |
| N° 6: febrero.    | N° 12: agosto. |

B) Juzgados de Garantías:

Nº 1: febrero, julio, diciembre.  
Nº 2: abril, septiembre.  
Nº 3: marzo, agosto.  
Nº 4: mayo, octubre.  
Nº 5: enero, junio, noviembre.

C) Juzgados en lo Correccional:

|                                       |                                |
|---------------------------------------|--------------------------------|
| Nº 1: abril, octubre.                 | Nº 4: mayo, agosto.            |
| Nº 2: febrero, septiembre, diciembre. | Nº 5: marzo, junio, noviembre. |
| Nº 3: enero, julio.                   |                                |

**12) DEPARTAMENTO JUDICIAL de GENERAL SAN MARTÍN:**

A) Juzgados en lo Civil y Comercial:

|                |                   |
|----------------|-------------------|
| Nº 1: febrero. | Nº 7: agosto.     |
| Nº 2: marzo.   | Nº 8: septiembre. |
| Nº 3: abril.   | Nº 9: octubre.    |
| Nº 4: mayo.    | Nº 10: noviembre. |
| Nº 5: junio.   | Nº 11: diciembre. |
| Nº 6: julio.   | Nº 12: enero.     |

B) Juzgados de Garantías:

|                         |                                            |
|-------------------------|--------------------------------------------|
| Nº 2: abril, julio.     | Nº 5: mayo, octubre.                       |
| Nº 3: febrero, agosto.  | Nº 6 (conf. Res. Corte nº 3149/07): marzo, |
| Nº 4: enero, noviembre. | junio, septiembre, diciembre.              |

C) Juzgados en lo Correccional:

|                                  |                          |
|----------------------------------|--------------------------|
| Nº 1: febrero, julio, noviembre. | Nº 4: marzo, agosto.     |
| Nº 2: enero, junio, diciembre.   | Nº 5: abril, septiembre. |
| Nº 3: mayo, octubre.             |                          |

**13) DEPARTAMENTO JUDICIAL de LOMAS DE ZAMORA:**

A) Juzgados en lo Civil y Comercial:

|                   |                |
|-------------------|----------------|
| Nº 1: septiembre. | Nº 9: marzo.   |
| Nº 2: octubre.    | Nº 10: abril.  |
| Nº 3: noviembre.  | Nº 11: mayo.   |
| Nº 4: diciembre.  | Nº 12: junio.  |
| Nº 7: enero.      | Nº 13: julio.  |
| Nº 8: febrero.    | Nº 14: agosto. |

B) Juzgados de Garantías: (quincenales)

Nº 1: 1ra. marzo, 2da. junio, 1ra. octubre.  
Nº 2: 2da. marzo, 1ra. julio, 2da. octubre.  
Nº 3: 1ra. abril, 2da. julio, 1ra. noviembre.  
Nº 4: 1ra. enero, 2da. abril, 1ra. agosto, 2da. noviembre.  
Nº 5: 2da. enero, 1ra. mayo, 2da. agosto, 1ra. diciembre.  
Nº 6: 1ra. febrero, 2da. mayo, 1ra. septiembre, 2da. diciembre.  
Nº 7: 2da. febrero, 1ra. junio, 2da. septiembre.

C) Juzgados en lo Correccional:

|                         |                          |
|-------------------------|--------------------------|
| Nº 1: marzo, noviembre. | Nº 5: julio.             |
| Nº 2: abril, diciembre. | Nº 6: agosto,            |
| Nº 3: mayo.             | Nº 7: enero, septiembre. |
| Nº 4: junio.            | Nº 8: febrero, octubre.  |

D) Juzgados de Ejecución Penal:

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**14) DEPARTAMENTO JUDICIAL de PERGAMINO:**

A) Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

B) Juzgados en lo Correccional:

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

C) Juzgados de Garantías:

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**15) DEPARTAMENTO JUDICIAL de ZARATE-CAMPANA:**

A) Juzgados en lo Civil y Comercial:

|                                  |                                 |
|----------------------------------|---------------------------------|
| Nº 1: febrero, mayo, septiembre. | Nº 3: marzo, julio, noviembre.  |
| Nº 2: enero, junio, octubre.     | Nº 4: abril, agosto, diciembre. |

B) Juzgados en lo Correccional:

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

C) Juzgados de Garantías:

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

**16) DEPARTAMENTO JUDICIAL de NECOCHEA:**

A) Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

B) Juzgados de Garantías:

Nº 1: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

**17) DEPARTAMENTO JUDICIAL de QUILMES:**

A) Juzgados en lo Civil y Comercial:

|                          |                         |
|--------------------------|-------------------------|
| Nº 1: agosto.            | Nº 5: abril, diciembre. |
| Nº 2: enero, septiembre. | Nº 6: mayo.             |
| Nº 3: febrero, octubre.  | Nº 7: junio.            |
| Nº 4: marzo, noviembre.  | Nº 8: julio.            |

B) Juzgados de Garantías: (quincenales) (conf. Acuerdo 3351)

Nº 1: 1ra. febrero, 1ra. abril, 1ra. julio, 1ra. octubre.

Nº 2: 2da. febrero, 1ra. mayo, 1ra. agosto, 1ra. noviembre.

Nº 3: 1ra. enero, 1ra. marzo, 1ra. junio, 1ra. septiembre, 1ra. diciembre.

Nº 4: 2da. enero, 2da. marzo, 2da. abril, 2da. mayo, 2da. junio, 2da. julio, 2da. agosto, 2da. septiembre, 2da. octubre, 2da. noviembre, 2da. diciembre.

C) Juzgados en lo Correccional: (quincenales)

Nº 1: 2da. marzo, 1ra. junio, 2da. agosto, 1ra. noviembre.  
Nº 2: 1ra. abril, 2da. junio, 1ra. septiembre, 2da. noviembre.  
Nº 3: 1ra. febrero, 2da. abril, 1ra. julio, 2da. septiembre, 1ra. diciembre.  
Nº 4: 2da. febrero, 1ra. mayo, 2da. julio, 1ra. octubre, 2da. diciembre.  
Nº 5: enero, 1ra. marzo, 2da. mayo, 1ra. agosto, 2da. octubre.

**8) DEPARTAMENTO JUDICIAL de LA MATANZA:**

A) Juzgados en lo Civil y Comercial:

|                         |                          |
|-------------------------|--------------------------|
| Nº 1: marzo, noviembre. | Nº 5: julio.             |
| Nº 2: abril, diciembre. | Nº 6: agosto.            |
| Nº 3: mayo.             | Nº 7: enero, septiembre. |
| Nº 4: junio.            | Nº 8: febrero, octubre.  |

B) Juzgados en lo Correccional:

|                                |                                 |
|--------------------------------|---------------------------------|
| Nº 1: febrero, junio, octubre. | Nº 3: abril, agosto, diciembre. |
| Nº 2: marzo, julio, noviembre. | Nº 4: enero, mayo, septiembre.  |

C) Juzgados de Garantías: (quincenales)

Nº 1: del 1º al 15 de enero, del 1º al 15 de marzo, del 1º al 15 de mayo, del 1º al 15 de julio, del 1º al 15 de septiembre, del 1º al 15 de noviembre.  
Nº 2: del 16 al 31 de enero, del 16 al 31 de marzo, del 16 al 31 de mayo, del 16 al 31 de julio, del 16 al 30 de septiembre, del 16 al 30 de noviembre.  
Nº 3: del 1º al 15 de febrero, del 1º al 15 de abril, del 1º al 15 de junio, del 1º al 15 de agosto, del 1º al 15 de octubre, del 1º al 15 de diciembre.  
Nº 4: del 16 al 29 de febrero, del 16 al 30 de abril, del 16 al 30 de junio, del 16 al 31 de agosto, del 16 al 31 de octubre, del 16 al 31 de diciembre.

D) Juzgados de Ejecución Penal:

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**19) TRIBUNALES DEL TRABAJO:**

A) Bahía Blanca, San Nicolás:

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

B) Avellaneda, Lanús, Mar del Plata:

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

C) La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo:

|                                |                                  |
|--------------------------------|----------------------------------|
| Nº 1: abril, septiembre.       | Nº 4: febrero, julio, diciembre. |
| Nº 2: mayo, octubre.           | Nº 5: marzo, agosto.             |
| Nº 3: enero, junio, noviembre. |                                  |

D) San Isidro:

|                         |                          |
|-------------------------|--------------------------|
| Nº 1: abril, octubre.   | Nº 4: enero, julio.      |
| Nº 2: mayo, noviembre.  | Nº 5: febrero, agosto.   |
| Nº 3: junio, diciembre. | Nº 6: marzo, septiembre. |

**20) JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS:**

A) Departamento Judicial de La Plata:

N° 1: del 1º al 10 de todos los meses.

N° 2: del 11 al 20 de todos los meses.

N° 3: del 21 al último día de cada mes.

**B) Departamento Judicial de Mar del Plata:**

N° 1: 1ra. quincena de todos los meses.

N° 2: 2da. quincena de todos los meses.

**21) TRIBUNALES DE MENORES Y FAMILIA:**

Teniendo en cuenta las propuestas oportunamente formalizadas por las Cámaras de Apelación y Garantías en lo Penal de la provincia, y la prórroga dispuesta para estos fueros por el Decreto n° 3438/07, se determinan los turnos de los organismos pertinentes hasta el 31 de mayo inclusive, en función de la fecha establecida en el artículo 1º del Decreto citado, sin perjuicio de las posibles modificaciones que pudieran originarse en la implementación de las leyes 13.298, 13.634 y 13.645.

**A) DEPARTAMENTO JUDICIAL de LA PLATA:**

Tribunales de Menores: (quincenales)

|                                 |                               |
|---------------------------------|-------------------------------|
| N° 1: 2da. marzo, 2da. mayo.    | N° 4: 1ra. enero, 1ra. marzo. |
| N° 2: 1ra. febrero, 1ra. mayo.  | N° 5: 2da. enero, 1ra. abril. |
| N° 3: 2da. febrero, 2da. abril. |                               |

Tribunales de Familia:

N° 1: febrero, abril.

N° 2: enero, marzo, mayo.

**B) DEPARTAMENTO JUDICIAL de MERCEDES:**

Tribunales de Menores:

N° 1: las 2das. quincenas de enero, febrero, marzo, abril, mayo.

N° 2: las 1ras. quincenas de enero, febrero, marzo, abril, mayo.

**C) DEPARTAMENTO JUDICIAL de BAHÍA BLANCA:**

Tribunales de Menores:

N° 1: enero, marzo, mayo.

N° 2: febrero, abril.

**D) DEPARTAMENTO JUDICIAL de MAR DEL PLATA:**

Tribunales de Menores (quincenales):

N° 1: 2da. enero, 1ra. marzo, 1ra. mayo.

N° 2: 1ra. enero, febrero, abril.

N° 3: 2da. marzo, 2da. mayo.

Tribunales de Familia:

N° 1: febrero, abril.

N° 2: enero, marzo, mayo.

**E) DEPARTAMENTO JUDICIAL de SAN ISIDRO:**

Tribunales de Menores: (quincenales) (conf. art. 32 inc. I) de la Ley 5827)

|                                |                               |
|--------------------------------|-------------------------------|
| N° 1: 2da. enero, 2da. abril.  | N° 4: 1ra. marzo.             |
| N° 2: 1ra. febrero, 1ra. mayo. | N° 5: 2da. marzo.             |
| N° 3: 2da. febrero, 2da. mayo. | N° 6: 1ra. enero, 1ra. abril. |

Tribunales de Familia:

N° 1: febrero, abril.

N° 2: enero, marzo, mayo.

**F) DEPARTAMENTO JUDICIAL de MORÓN:**

Tribunales de Menores: (quincenales)

Nº 1: 2da. enero, 2da. abril.  
Nº 2: 2da. febrero, 2da. mayo.  
Nº 3: 1ra. febrero, 1ra. marzo, 1ra. abril.  
Nº 4: 1ra. enero, 2da. marzo, 1ra. mayo.

Tribunales de Familia:

Nº 1: marzo.  
Nº 2: enero, abril.  
Nº 3: febrero, mayo.

**G) DEPARTAMENTO JUDICIAL de GENERAL SAN MARTÍN:**

Tribunales de Menores: (quincenales)

|                                          |                                          |
|------------------------------------------|------------------------------------------|
| Nº 1: 1ra. enero, 1ra. marzo, 1ra. mayo. | Nº 3: 2da. enero, 2da. marzo, 2da. mayo. |
| Nº 2: 2da. febrero, 2da. abril.          | Nº 4: 1ra. febrero, 1ra. abril.          |

Tribunales de Familia:

Nº 1: enero, marzo, mayo.  
Nº 2: febrero, abril.

**H) DEPARTAMENTO JUDICIAL de LOMAS DE ZAMORA:**

Tribunales de Menores: (semanales)

Nº 1: 15 a 21 de febrero, 29 de marzo a 4 de abril, 10 a 16 de mayo.  
Nº 2: 22 a 29 de febrero, 5 a 11 de abril, 17 a 23 de mayo.  
Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º a 7 de marzo, 12 a 18 de abril, 24 a 31 de mayo.  
Nº 4: 16 a 31 de enero, 8 a 14 de marzo, 19 a 25 de abril.  
Nº 5: 1º a 7 de febrero, 15 a 21 de marzo, 26 de abril a 2 de mayo.  
Nº 6: 8 a 14 de febrero, 22 a 28 de marzo, 3 a 9 de mayo.

Tribunales de Familia:

|                    |              |
|--------------------|--------------|
| Nº 1: enero, mayo. | Nº 3: marzo. |
| Nº 2: febrero.     | Nº 4: abril. |

**I) DEPARTAMENTO JUDICIAL de ZARATE-CAMPANA:**

Tribunales de Menores:

Nº 1: enero, marzo, mayo.  
Nº 2: febrero, abril.

**J) DEPARTAMENTO JUDICIAL de QUILMES:**

Tribunales de Menores:

Nº 1: enero, marzo, mayo.  
Nº 2: febrero, abril.

Tribunales de Familia:

Nº 1: enero, marzo, mayo.  
Nº 2: febrero, abril.

**K) DEPARTAMENTO JUDICIAL de LA MATANZA:**

Tribunales de Menores:

|                             |                             |
|-----------------------------|-----------------------------|
| Nº 1: enero, abril.         | Nº 3: marzo.                |
| Nº 2: del 16 al 29 febrero, | Nº 4: del 1º al 15 febrero, |
| del 16 al 31 mayo.          | del 1º al 15 mayo.          |

Fuero de Familia:

Nº 1: marzo.

Nº 2: febrero, mayo.

Nº 3: enero, abril.

Comuníquese. Publíquese.

**DANIEL FERNANDO SORIA**

**JUAN CARLOS HITTERS**

**HÉCTOR NEGRI**

**LUIS ESTEBAN GENOUD**

**HILDA KOGAN**

**EDUARDO JULIO PETTIGIANI**

**EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI**

**HÉCTOR ERNESTO CAMPI**  
**Subsecretario**  
**Servicios Jurisdiccionales**

---

**LA PLATA, 5 de diciembre de 2007.**

**Visto** la situación de revista -Disponibilidad Preventiva- en la que se encuentra el Oficial de Policía Legajo nº 153.488 CARLOS HUGO CARRAZA, en Investigación Sumarial Administrativa nº 7633/1104, Expediente nro. 21.100 – 136.696/04, que se les sigue por infracción al Artículo 59 inciso 7º del Decreto Ley 9550/80,y

**CONSIDERANDO:**

Que la opinión vertida por la Auditoría General de Asuntos internos, en cuanto a que no subsisten en la especie la circunstancias particulares a que alude el Artículo 466 del decreto Reglamentario 1675/80.

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Levantar la Disponibilidad Preventiva del efectivo citado, cautelar que le fuera decretada a partir del 23 de junio de 2006.

**ARTÍCULO 2º.-** La medida dictada no comportará por ahora restituirle los haberes retenidos, a cuyo efecto deberá aguardar la resolución final que se dicte en su oportunidad (artículo 467 del Decreto 1675/80).

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría de Certificación Profesional. Pase a la Auditoría General de Asuntos Internos. Publíquese en el Boletín Informativo.

**RESOLUCIÓN N° 019.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

**LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO**

Inspector Legajo Nº 16.657 MOLLE, Fabián Alejandro, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 118 inciso "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 06-12-07.

Teniente Primero Legajo Nº 19.547 RIGAMONTI, Mario Andrés, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 04-12-07.

Subteniente Legajo Nº 118.776 ESPINOZA, Eduardo Martires, perteneciente a la Comisaría Almirante Brown 1ra, por Inf. Arts. 109 inc. "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 06-12-07.

Subteniente Legajo Nº 114.233 GUTIERREZ, Miguel Héctor, perteneciente a la Caballería Florencio Varela, por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 07-12-07.

Subteniente Legajo Nº 111.613 DUETE, Jorge Ismael, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 19-11-07.

Sargento Legajo Nº 140.991 FERNÁNDEZ, Christian Abelardo, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 04-12-07.

Sargento Legajo Nº 124.035 MANAZZI, Horacio Enrique, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 26-11-07.

Sargento Legajo Nº 132.557 GONGORA, Sandro Abel, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 06-12-07.

Sargento Legajo Nº 129.893 BADANO, Nora Adriana, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 04-10-07.

Sargento Legajo Nº 133.907 ZURITA, Marcelo Alfredo, perteneciente a la Comisaría La Plata 5ta., por Inf. Arts. 109 inc. "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 03-12-07.

Sargento Legajo Nº 124.135 CUSTIDIANO, Mariano Candido Ricardo, perteneciente al Destacamento de Infantería de La Matanza, por Inf. Arts. 109 inc. "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 10-12-07.

Sargento Legajo Nº 138.839 TEVES, Carlos Javier Adolfo, perteneciente a la Delegación de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Dolores, por Inf. Art. 114 inciso "b" del Decreto 3326/04, a partir del día 06-12-07.

Sargento Legajo Nº 140.708 FERNANDEZ, Pablo Daniel, perteneciente a la Comisaría Lomas de Zamora 1ra., por Inf. Arts. 109 inc. "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 06-12-07.

Sargento Legajo Nº 160.941 MALAGISI, José Luís, perteneciente a la Comisaría Ensenada 1ra., por Inf. Arts. 118 inc. "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 03-12-07.

Sargento Legajo Nº 153.472 ANDREONI, Abelardo Fulvio, perteneciente a la División Delegación Servicios de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos de La Plata, por Inf. Arts. 118 inc. "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 10-12-07.

Oficial de Policía Legajo Nº 000.948 ARGANÁRAZ, Gabriela Verónica, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 03-10-07.

Oficial de Policía Legajo Nº 171.396 CARETTA, José Luís, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 06-12-07.

Oficial de Policía Legajo Nº 000.993 ESQUIVEL, Norberto Orlando, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 03-10-07.

Oficial de Policía Legajo Nº 168.694 GARCÍA, Luciano Sebastián, perteneciente a la Jefatura Distrital Esteban Echeverría, por Inf. Arts. 109 inc. "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 06-12-07.

Oficial de Policía Legajo N° 167.624 ECHEVERRÍA, Marcelo Germán, perteneciente al Destacamento Sierra Chica, por Inf. Arts. 109 inc. "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 06-12-07.

Oficial de Policía Legajo N° 158.443 DESLEMIK, Sebastián Mauro, perteneciente a la Comisaría Quilmes 4ta., por Inf. Arts. 114 inc. "d" y 120 inciso "a" del Decreto 3326/04, a partir del día 06-12-07.

Oficial de Policía Legajo N° 161.867 MERINGOLO, Alejandro David, perteneciente a la Comisaría Coronel Brandsen, por Inf. Arts. 109 inc. "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 06-12-07.

Oficial de Policía Legajo N° 140.745 MACEDO, Adrián Antonio, perteneciente a la Dirección de Operaciones Científicas, por Inf. Arts. 109 inc. "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 06-12-07.

Oficial de Policía Legajo N° 000.613 FERNANDEZ, Maximiliano Ramón, perteneciente a la Estación de Policía Buenos Aires 2 San Martín, por Inf. Arts. 118 inc. "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 10-12-07.

#### **LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DESAFECTACIÓN DEL SERVICIO**

Teniente Legajo N° 26.285 MADRID, Hernán Luís, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 23-08-07.

Sargento Legajo N° 124.035 MANAZZI, Horacio Enrique, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 109 inciso "a", 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 27-09-07.

Oficial de Policía Legajo N° 001.106 RODRÍGUEZ, María del Carmen, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 04-10-07.

Oficial de Policía Legajo N° 101.140 VIVARELLI, Natalia Sofía, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 04-10-07.

Oficial de Policía Legajo N° 152.543 CHASAMPI, Eduardo Norberto, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 27-09-07.

#### **LOS SIGUIENTES PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD**

Teniente Legajo N° 27.377 MAURI, Carlos Damián, que se le sigue por Inf. Art. 118 inciso "a" y 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 22-11-07.

Teniente Legajo N° 23.263 RENO, Daniel Ernesto, que se le sigue por Inf. Art. 118 incisos "a" y "h" y 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 08-12-07.

Sargento Legajo N° 145.307 LENCINA, Daniel Ncolás, que se le sigue por Inf. Art. 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 05-12-07.

Sargento Legajo N° 133.734 BAGNASCO, Héctor Fabián, que se le sigue por Inf. Art. 114 inciso "b", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 29-11-07.

Oficial de Policía Legajo N° 152.376 RODRIGUEZ, Carlos Daniel, que se le sigue por Inf. Art. 118 incisos "a" y "h" y 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 08-12-07.

**LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DISPONIBILIDAD**

Capitán Legajo Nº 15.724 PRINCIPI, Bernardo Luciano, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 06-12-07.

Sargento Legajo Nº 140.413 BERICIARTÚA, Juan Carlos, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 06-12-07.

**Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI**  
**Auditor General de Asuntos Internos**  
**Ministerio de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

**NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.**

**CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.**

**Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar**

**Sitio Web: [www.mseg.gba.gov.ar](http://www.mseg.gba.gov.ar)**